

130.-19.11

INFORME FINAL DE AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

CONCEJO MUNICIPIO DE TULUA VIGENCIAS 2011 y 2012

CDVC - No 02 Febrero 2013







AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca	Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla
Director Operativo de Control Fiscal	Jorge Antonio Quiñones Cortes
Subdirectora Operativa Cercofis Tuluá (E)	Lina Marcela Vásquez Vargas
Representante Legal de la Entidad:	Martha Cecilia Córdoba Gómez
Equipo de Auditoria:	
Líder	Juan Carlos Ramos Vásquez Administrador de Empresas
Profesionales	Wilmar Ramírez Saldarriaga Contador
	Francia Ibetty Ramírez Lugo Abogada



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	INTRODUCCION	Página 4
1	HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2	METODOLOGIA	6
2.1 2.2 2.3	ALCANCE DE LA AUDITORIA ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO QUEJAS	7 7 7
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. GI	STION (EJES CENTRALES TEMATICOS) 3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL Planeación Análisis del recurso humano y la Estructura Organizacional Sistemas de información Evaluación del Sistema de Control Interno 3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS Cumplimiento de su actividad misional	8 8 10 11 11 13
3.2.	 Satisfacción del usuario FINANCIAMIENTO Estados Contables Control Interno Contable Presupuesto Análisis de variables internas y externas que pueda afectar 	13 14 14 17 18 24
3.4 3.5 3.6	el financiamiento de la entidad EGALIDAD Cumplimiento del marco normativo de la contratación Etapas de la Contratación Impacto de la Contratación Procesos Judiciales QUEJAS REVISION DE LA CUENTA RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	24 24 26 33 33 34 34
4. AN	EXOS	44
2 Opi	ctamen Integral inión de los Estados Contables adro resumen de hallazgos neficios del control Fiscal	45 48 52



INTRODUCCIÓN

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al Concejo del Municipio de Tuluá – Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración en las vigencias de 2011 y 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de la cuenta revisada de 2011 y 2012 así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES

Los recursos para el financiamiento de los Concejos Municipales provienen totalmente de las transferencias de la Administración Municipal, las cuales se encuentran reguladas por la ley 617 de 2000 en su artículo 10, donde se establece, que de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio, este debe girar para el funcionamiento del Concejo el 1.5%, y la Ley 1368 de 2009 que señala el numero límite de sesiones anuales que podrán ser pagadas en los Municipios y los honorarios de los concejales de acuerdo a la Categoría de estos.

Para la Categoría Especial, primera y segunda; hasta ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias y en los Municipios de categoría tercera a sexta; hasta setenta (70)sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias, es de anotar, que las transferencias de los 1.5% de los ICLD se realiza sobre la base de recaudos efectivos (operaciones efectivas de caja) y los Honorarios de los Concejales se causa con la presencia física de estos.

La representación popular que ejerce el concejo municipal, se refiere a la relación que existe entre éste y los ciudadanos como resultado de una **delegación de poder**, en la que el concejo está autorizado a tomar decisiones en nombre de los ciudadanos, velando por el bienestar colectivo. Esta relación implica que los concejos municipales **son responsables política y socialmente** del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura, y de la guardia del bienestar de la colectividad, ante el pueblo que los eligió y en general, ante la sociedad

Estas Corporaciones cumplen funciones y desarrollan actividades consideradas como públicas o de interés de todos los asociados, razón por la cual las decisiones que de allí se emanan son tomadas por sus miembros como un cuerpo colegiado, como una sola autoridad, y no en forma individual o personal de cada uno de los servidores que conforman la Corporación.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoria es determinar si el Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los Tulueños.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoria Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Cercofis Tuluá.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas de Administración de Empresas, Derecho y Contaduría.

Este equipo de profesionales realizó el análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.



2.1. ALCANCE DE LA AUDITORIA

El Dictamen integral consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre Enero 01 a Diciembre 31 de 2011 y 2012.

2.2. ANTECEDENTES- SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que la C.D.V.C., durante las vigencias 2008, 2009 y 2010, no realizó auditoria regular, se entienden fenecidas y en consecuencia no tendría vigencia el Plan de Mejoramiento, por consiguiente no se llevó a cabo esta actividad.

2.3. QUEJAS

No se allegaron quejas al proceso auditor.



3. RESULTADO DE LA AUDITORIA

En el Plan General de Auditorias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca PGA 2013, se programó Auditoria Integral Modalidad Regular al Concejo Municipal de Tuluá vigencias 2011 - 2012, en cumplimiento de las políticas, planes y programas; examen a los recursos disponibles, involucrados en las diferentes actividades y procesos verificando que fueron asignados, distribuidos y utilizados de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, efectividad, equidad y oportunidad, para establecer la coherencia entre lo planeado y lo ejecutado, en cumplimiento de su misión constitucional y de la normatividad vigente.

A continuación se desarrollan los puntos temáticos objeto de auditoría, con los resultados obtenidos como resultado de la evaluación.

3.1. GESTIÓN

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Se abordaron diferentes Áreas del Concejo con el fin de determinar la forma en que elaboró su planeación y la ejecución en cumplimiento de sus objetivos, examinando si los recursos disponibles involucrados en las diferentes actividades fueron asignados, distribuidos, recaudados y utilizados de manera eficiente, económica y eficaz.

La evaluación de la Gestión, se realizó con énfasis en el seguimiento al Plan estratégico y la contratación, tomando como base las diferentes etapas, desde su formulación, su ejecución y culminando con su seguimiento y medición, con el fin de establecer el grado de cumplimiento del mismo en sus diferentes ejes estratégicos y el impacto ò beneficio que causó la comunidad del Municipio de Tuluá.

Planeación

Hallazgo No.1 administrativo y disciplinario

Para las vigencias 2011 y 2012 el Concejo de Tuluá aprobó por medio de resoluciones 07 y 06 respectivamente los planes de acción. En estos se proponen estrategias, proyectos, actividades, metas, indicadores, que no tuvieron aplicabilidad por parte de la entidad. No fueron una herramienta útil para la toma de decisiones.

Se realizaron informes de gestión correspondientes a las vigencias 2011 y 2012, cuyo contenido es la relación de Acuerdos, Proposiciones y Resoluciones aprobados en cada una de las vigencias, en donde no se muestran resultados cuantitativos o que reflejen en términos porcentuales la consecución de las metas.



En los anteriores documentos no se encontraron plasmados los resultados del control político (seguimiento) realizado por el Concejo a los actos administrativos aprobados, con indicadores de gestión, donde se pueda cuantificar el beneficio obtenido, existen actas donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo sin un seguimiento posterior.

La Planeación del Concejo presenta deficiencias, los planes de acción y sus instrumentos de planeación no son coherentes, la planeación no va de la mano con la ejecución, en detrimento de lo prescrito en la Ley 152 de 1994.

Se evidenciaron citaciones a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos o de Entidades Descentralizadas Municipales y otras personalidades importantes del Municipio, con excepción del Alcalde Municipal, para realizar declaraciones verbales sobre asuntos relacionados con la marcha del Municipio. Pero, sin existir un procedimiento en los procesos que permita evidenciar todas estas actuaciones con los resultados de las mismas.

Se consultó sobre el manejo del espacio democrático en el Concejo, toda vez que aquí se deben discutir y analizar los problemas del Municipio y se deben impartir las orientaciones políticas, administrativas y económicas específicas para atender las necesidades básicas de la población, a través del contenido de los proyectos de acuerdos aprobados en las dos (2) vigencias, y que pueden ser de iniciativa de los Honorables Concejales sobre las materias que son de su competencia, otros deben ser de iniciativa exclusiva del alcalde, de dos maneras: los de iniciativa exclusiva otorgada por la Constitución Política o por la Ley, y los que "estime convenientes para la buena marcha del Municipio"; otros presentados por el pueblo a través del mecanismo de la iniciativa popular normativa; o los presentados por el Personero Municipal relacionados con las atribuciones de su dependencia. A continuación se detallan los tipos de acuerdos aprobados por cada vigencia:

OBSERVACION	ACUERDOS 2011	ACUERDOS 2012
Número de proyectos de acuerdo radicados	35	33
Número de proyectos de acuerdo aprobados	24	31
Proyectos de acuerdo de iniciativa del concejo municipal	1	1
Proyectos de acuerdo de iniciativa del alcalde municipal	34	32
Proyectos de acuerdo de iniciativa de los otros	0	0
Proyectos de acuerdo relacionados con el presupuesto (aprobación, adiciones, reducciones, traslados)	3	7
Proyectos de acuerdo relacionados con otros acuerdos (modificaciones, ampliación de	2	4



términos para su cumplimiento)		
Proyectos de acuerdo relacionados con planes y	4	1
programas del municipio (aprobación y		
modificaciones)		
Proyectos de acuerdo relacionados con	7	7
autorizaciones al alcalde		
Proyectos de acuerdo relacionados con	2	5
estímulos tributarios		
Proyectos de acuerdo relacionados con el salario	1	1
del Alcalde Municipal		
Proyectos de acuerdo relacionados con asuntos	1	1
internos del Concejo Municipal		
Proyectos de acuerdo relacionados con	2	2
beneficios a la comunidad		
Otros acuerdos	2	2
Creación de la Contraloría Municipal	_	1

Los proyectos aprobados comparados con los radicados ascienden al 69% y 94% para las vigencias 2011 y 2012 respectivamente.

El 96% de los Acuerdos aprobados para las vigencias 2011 y 2012 fueron iniciativas del Alcalde de turno, lo que denota falta de gestión por parte del Concejo Municipal, en lo concerniente a sus funciones, presuntamente están sesionando para aprobar iniciativas del Alcalde. El único acuerdo de iniciativa del Concejo en las dos vigencias es en el cual se autoriza al presidente una adición al presupuesto de la entidad.

No se tuvieron acuerdos de iniciativa de la comunidad o la personería.

El porcentaje de los acuerdos que buscan beneficios para la comunidad en las dos vigencias es bajo, sobre todo si se tienen en cuenta los temas de que tratan los mismos, los cuales no tocan las necesidades más grandes de la comunidad en los diferentes ejes, como la educación, salud, alimentación, empleo, seguridad social, temas relacionados con la juventud, la prevención etc.

Análisis del Recurso Humano y Estructura Organizacional

NIVEL	L.N.	C.A.	Provisionales.	2011	2012
Directivo	1				
Asistencial		1	3		
P.				9	10
servicios					
TOTAL	1	1	3	9	10



La planta de cargos para las vigencias 2011 y 2012 la conforman 5 funcionarios de planta, un (1) directivo y cuatro auxiliares, de estos últimos solamente uno es de carrera, los demás están en provisionalidad. Se tiene proyectado crear el cargo de jefe de control interno.

Se solicitaron las 5 hojas de vida del personal de planta, encontrando completa su trazabilidad.

Análisis de los sistemas de información

Hallazgo No.2 administrativo

La entidad cuenta con la página Web, a la cual le falta actualización, esto no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, los link de consulta no abren.

Para el sistema contable el Concejo Municipal, utiliza el software del Municipio de Tuluá, SISTEM PLUS, el cual maneja solo el módulo contable, presupuesto y tesorería se maneja aparte, no existe integralidad.

Existen mecanismos y canales de recepción y distribución de la información como son ventanilla única, encargada de la recepción y distribución de la información. Como también es utilizado el correo eléctrico institucional, no se cuenta con red interna.

Para la salvaguarda de la información las áreas realizan los backups en las memorias personales, CD, etc., va que no existe servidor propio para esto.

El desarrollo tecnológico se limita a la compra de hardware, sin buscar la integralidad de los sistemas.

Hallazgo administrativo y disciplinario No.3

Sistema de Control Interno

Con relación al cumplimiento de la Ley 87 de 1993, las Oficinas de Control Interno deben desarrollar actividades para el logro de objetivos fundamentales, como "Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional; Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las



desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos; Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación; Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características". De igual manera, se debe cumplir con la ley 872 de 2003 y con demás normas que se derivaron para que las entidades del Estado dirijan y evalúen el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios, con un sistema basado en los procesos.

No se evidencio la implementación del MECI – 1000 de 2005 de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 y demás normas concordantes. Las administraciones anteriores no asumieron el compromiso requerido para la implementación del sistema de control interno, incumpliendo lo preceptuado por la ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto.

Lo anterior se evidenció, en la falta de aplicabilidad, manuales de procesos y procedimientos, manual de contratación, establecimiento de políticas, planes de compra, falta de planeación estratégica, sistemas de control y evaluación de la gestión y falta de indicadores.

Por lo anterior, el equipo auditor evidenció que no hay un Sistema de Control Interno, en consecuencia, la entidad está expuesta a un alto riesgo en el manejo de sus recursos administrativos, operativos y financieros.

El Concejo Municipal de Tuluá, rindió al Departamento Administrativo de la Función Pública, el avance sobre la implementación del Modelo Estándar de Control Interno "MECI", logrando una calificación del 71.66% para el 2011, la rendición del avance de 2012 está pendiente la fecha de entrega es febrero 28. Lo anterior nos conlleva a realizar el siguiente análisis:

Subsistema de Control Estratégico:

- La entidad no contó con un Plan de mejoramiento individual, ni por procesos.
- No se realizó por parte del nivel Directivo, seguimiento a las Políticas adoptadas en el Sistema de Control Interno y además no se comprometieron en la interiorización del funcionamiento por procesos.
- Aunque los procesos se encuentran aprobados las áreas no trabajan sobre este modelo, es incipiente el interés por adoptarlos. El mapa de procesos construido no tiene el proceso de gestión documental.
- No se cuenta con Mapas de Riesgos.



Subsistema de Control de Gestión:

 La entidad presentó deficiencias en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, existe debilidad para el archivo de la documentación con su respectiva trazabilidad. Esto se nota en el archivo de los soportes de los contratos y demás procesos.

Subsistema de Control de Evaluación:

- La entidad no realizó ejercicios de Autoevaluación de la Gestión.
- No se ha realizado procesos de Autoevaluación en los procesos.
- No existe Planes de Mejoramiento por procesos e individuales.
- No se realizan auditorías internas a la planeación, contratación.

3.1.2 PRESTACION DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

Los Planes de Acción 2011 y 2012, no fueron el instrumento de gestión para el logro de los resultados propuestos. Los procesos misionales aprobados como son: Control Político y Función Administrativa, al cual no se le dio la aplicabilidad esperada, aunque fueron citados funcionarios de la administración, que solamente se limitó a la aprobación de Acuerdos.

Hallazgo administrativo No.4

Satisfacción al usuario

El Concejo Municipal cuenta con la página WEB y en esta se encuentra un link llamado servicios de información al ciudadano que cuenta con:

- Glosario: No es el que utiliza el Concejo
- Preguntas más frecuentes: No tiene información
- Noticias: Desactualizadas
- Ayudas para navegar en el sitio: Producido por Gobierno en línea
- Peticiones, Quejas y reclamos: No existen estadísticas
- Oferta de empleos: No tiene información
- Buzón de Contáctenos
- Servicios de información
- Servicios de atención en línea: Es un Chat sin uso

Pero el funcionamiento de estos servicios es limitado dificultándose su utilidad, todo esto es producto que Gobierno en línea es el controlador del sitio WEB, limitando el uso de la plataforma.



El link de peticiones, quejas y reclamos se encuentra en la página WEB, pero este no muestra el resultado de la solución a las quejas, dificultando su consulta al usuario común. También en los jueves de la comunidad que es un espacio creado para la atención al ciudadano, previa inscripción en la ventanilla única, se realizan peticiones las cuales se trasladan a la diferentes Secretarias Municipales, pero sin seguimiento por parte del Concejo Municipal.

También se reciben PQR en el buzón habilitado en el primer piso. Pero no existe integralidad en el momento de hacer seguimiento al proceso de peticiones, quejas y reclamos.

3.2. FINANCIAMIENTO

Estados Contables

Esta área se encuentra a cargo de una funcionaria de prestación de servicios, a quien le corresponde el manejo contable y presupuestal de la Entidad, por no haber la respectiva segregación de funciones y no contar con el Recurso Humano suficiente, esta división no señala el direccionamiento contable y financiero conveniente, el cual contribuya en el mejoramiento de las finanzas de la Entidad, en lo referente al control y monitoreo permanente de los gastos y los recursos que deben ingresar a la Corporación.

En el análisis y revisión en forma aleatoria realizada en la división de contabilidad en el periodo auditado, se detectó lo siguiente:

GRUPO DE EFECTIVO (11) compuesto por las cuentas de Caja y Depósitos en Instituciones Financieras, al 31 de Diciembre de 2011 - 2012, presentaban los siguientes saldos:

EFECTIVO					
Nombre	Dic-31-11	Dic -31-12			
Caja	32.517	0			
Bancos y Corporacione	s				
Cuentas Corrientes	163.983	2.178.590			
Banco popular	163.983	2.178.590			
Cuentas de Ahorro	2.583.161	8.700.694			
Banco caja social	2.583.161	8.700.694			
Total Efectivo	2.779.661	10.879.284			



Estas cuentas se conciliaron y se determinó que al 31 de diciembre de 2011 - 2012, se encontraban estos recursos en la tesorería de la Entidad, los dineros del efectivo apalancaban las reservas de caja, obligaciones con terceros y excedentes por honorarios no causados por los Honorables Concejales en la vigencia de 2011 y 2012 que deben ser reintegrados a la Administración Central Municipal. (Cierre Fiscal)

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO					
Nombre	Dic-31-11	Dic -31-12			
Bienes Muebles en Bodega	14.241.486	14.693.086			
Maquinaria y Equipo	2.079.168	2.079.168			
Muebles y Enseres	1.970.172	1.970.172			
Equipos de Comunicación y cor	46.069.364	56.029.364			
Equipo de Transporte		3.378.200			
Sub- Propiedad Planta y Equipo	64.360.190	78.149.990			
Depreciación Acumulada (-)	6.948.843	12.818.628			
Total Propiedad Planta y Equip	57.411.347	65.331.362			

Hallazgo administrativo No.5

nanazyo administrativo No.:

No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificados e identificados con el código respectivo, en los devolutivos no se identifica el funcionario responsable de este, además, en algunos bienes no se evidencian documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad. No se han realizado los respectivos avalúos técnicos, por consiguiente no se revela su valor real, creando incertidumbre en los valores reflejados en este Grupo.

Hallazgo administrativo No.6

En los Estados Financieros de las vigencias auditadas, se han calculado las depreciaciones en forma individual para cada bien, pero no existe registro individual en la hoja de vida de cada uno, donde indique el valor del ajuste, método utilizado, y demás procedimientos realizados.

Hallazgo administrativo y disciplinario No.7

La totalidad de los bienes de la Entidad, no se encuentran amparados con la respectiva póliza de seguros, como tampoco la funcionaria encargada del manejo y custodia de los inventarios, garantía obligada para posibles pérdidas de bienes del Estado, esta situación presuntamente vulnera lo preceptuado en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993.



Analizados en detalle los Estados Financieros de la Entidad al 31 de Diciembre de 2011 y 2012, no se evidenció obligaciones que se puedan considerar Deuda Pública y los pasivos registrados en el Balance (Cuentas por pagar) contaban con recursos en tesorería para su apalancamiento.

PATRIMONIO

Se Encuentra representado en las siguientes cuentas:

PATRIMONIO						
Nombre	Dic -31-12					
Capital Fiscal	17.717.487	55.655.920				
Excedentes del Ejercicio	47.867.181	12.142.681				
provisiones	4.058.964					
Total Propiedad Planta y Equ	61.525.704	67.798.601				

Hallazgo administrativo No.8

Se evidenció que existen elementos que se encuentran completamente obsoletos e inservibles y sin embargo se encuentran registrados en el grupo de los Activos (Propiedad Planta y Equipo) sobre- estimando el Patrimonio de la Entidad, a la fecha no se han adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad.

PÓLIZAS DE SEGURO

Los funcionarios amparados con las respectivas Pólizas de Manejo son el Presidente y el Secretario General que hace las veces de tesorero, a continuación se relacionan las pólizas, vigencia y los valores asegurados:

Póliza de seguro de manejo No. 45-42-101000731 con seguros del Estado S.A vigencia 02-09-2011 hasta 02-09-2012 amparos cargo, presidente riesgo único suma asegurada de \$5.000.000.

Póliza de seguro de manejo No. 45-42-101000640 con seguros del Estado S.A vigencia 18-02-2011 hasta 18-02-2012, amparos cargo, presidente riesgo único suma asegurada \$5.000.000.



Póliza de seguro de manejo No.45-42-101000673 con seguros del Estado S.A Vigencia 30-03-2011 hasta 30-03-2012, Amparos cargo de tesorero riesgo único suma asegurada \$ 2.500.000.

Póliza de seguro de manejo No. 45-42-101000833 con seguros del Estado S.A vigencia 20-01-2012 hasta 20-01-2013

Control Interno Contable

RESULTADOS DEL D	NAGÓSTICO DEL SISTEMA DE	CONTROL	INTERNO CON	TABLE C	ONCEJO MU	NICIPAL	DE TULUA
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación
GENERALES		2,88	INSUFICIENTE	2,88	INSUFICIENTE		
ESPECIFICOS	Área del Activo Área del Pasivo	1,82 3,50	INSUFICIENCIA CRITICA ADECUADO	3,02	ADECUADO	2,95	INSUFICIENTE
	Área del Patrimonio Área de Cuentas de Resultado	2,75 4,00	INSUFICIENTE SATISFACTORIO				

La medición o valoración realizada al Control Interno en el proceso contable, se realizó con el propósito de determinar la calidad de la información, el nivel de confianza que se le puede otorgar y así mismo verificar si las actividades de control interno Contable son eficaces, eficientes y económicas en la prevención y neutralización del riesgo inherente a la gestión contable, con el fin de prevenir la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la probabilidad de afectar o impedir el logro de información contable con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad. En el periodo evaluado se evidencio:

- No se han realizado avalúos técnicos de la propiedad planta y Equipo, no se revela su valor real, por consiguientes no se ajustan en los estados financieros.
- El control en el área financiera no es adecuado, no existe la oficina de Control Interno por tal razón no se evidencian auditorías internas en las vigencias auditadas a los diferentes procesos, ni se tienen controles definidos para los mismos.
- No se evidencia manual de procesos y Procedimientos contables, que definan en forma detallada las actividades desarrolladas por el Área.
- No se construyó un Mapa de riesgos que analice y aminore los riesgos en los que pueda incurrir el Área Financiera en lo referente al recurso Humano, Tecnológico y Financiero
- Los Estados Contables no se publican en sitios visibles para la comunidad.
- Con las observaciones descritas se puede determinar, que el control interno contable de la Entidad es: INSUFICIENTE



Presupuesto

La información presupuestal presta una utilidad mínima en la Entidad, el presupuesto no es el Instrumento económico que materializa el plan Estratégico, No genera valor agregado en la toma de decisiones y en la gestión del Concejo Municipal, se puede deducir que se ha implementado, solo con el fin de expedir disponibilidades y registros presupuestales y no quedar expuestos a sanciones legales.

Hallazgo administrativo No.9

No se presentó el programa anual mensualizado de caja (PAC), instrumento a través del cual se ejecuta el Gasto y es utilizado como herramienta fundamental complementaria para el análisis de la información financiera y presupuestal, que permite una adecuada toma de decisiones administrativas, y controlar la liquidez de la Entidad y evitar así posibles Déficits Fiscales.

Con el fin de analizar el comportamiento de los presupuestos en las vigencias auditadas, se presentan los siguientes cuadros:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA DE 2011 - 2012

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA 2011	APROPIACION DEFINITIVA 2012	EJECUCION 2011	EJECUCION 2012	VARIACION 2011-2012	% EJECUCION 2011	% EJECUCION 2012
INGRESOS	697.754.985	1.213.947.807	697.754.985	1.213.947.807	74%	100%	100%
Transferencias para gastos de funcionamiento Honorarios Concejales	423.463.570 274.291.415						

Como se puede observar en el cuadro de referencia, las fuentes de financiación del Concejo Municipal de Tuluá, corresponden a las transferencias para el apalancamiento de los gastos de funcionamiento, el 1.5% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación recaudados por el Municipio y los honorarios de los Honorables Concejales, por sesiones causadas.

En la vigencia de 2012, los ingresos crecieron en 74%, al pasar de \$697 millones en 2011 a \$1.213 Millones en 2012 con incremento de \$516 millones, como consecuencia del aumento de categoría del Municipio, de tercera a segunda, los honorarios de los Honorables Concejales crecieron en 173% de \$274 millones a \$750 millones y las sesiones pasaron de 70 a 150 ordinarias; de 20 a 40 Extraordinarias y el valor por sesión se ubicó de \$179 mil en el 2011 a \$232 mil en el 2012.



Hallazgo administrativo No.10

De acuerdo a certificación expedida por la Administración Central Municipal, los Ingresos Corrientes de Libre destinación Recaudados efectivamente en 2011 y 2012, presentaron el siguiente comportamiento.

VIGENCIA	ICLD MUNICIPIO	PORC TRANSFE	VR TRANSFERIR
2.011	30.624.149.000	1,5%	459.362.000
2.012	32.692.169.073	1,5%	490.382.536

Con relación a las cifras presentadas en el cuadro de referencia en la vigencia 2011, el Municipio debió transferir al Concejo Municipal para el apalancamiento de sus gastos de funcionamiento \$459 millones y en 2012 \$490 millones; lo girado efectivamente fue \$423 millones en 2011 y 463 millones en 2012, consolidando un valor de \$63 millones dejados de percibir por el Concejo Municipal en las dos (2) vigencias auditadas, lo que denota falta de control, monitoreo y seguimiento por parte del Concejo Municipal, a sus fuentes de financiación.

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA DE 2011-2012

NOMBRE	APROPIACION DEFINITIVA 2011	APROPIACION DEFINITIVA 2012	EJECUCION 2011	EJECUCION 2012	VARIACION 211-2012	% EJECUCION 2011	% EJECUCION 2012
GASTOS	697.754.985,00	1.213.947.807,00	697.754.985,00	1.213.947.807,00	74%	100%	100%
Sueldo Personal de Nòmina	65.864.408,00	75.327.757,00	65.864.408,00	75.327.757,00	14%	100%	100%
Vacaciones	6.327.370,00	4.506.786,00	6.327.370,00	4.506.786,00	-29%	100%	100%
Prima de servicios	3.476.468,00	3.221.976,00	3.476.468,00	3.221.976,00	-7%	100%	100%
Prima de vacaciones	4.414.417,00	3.338.512,00	4.414.417,00	3.338.512,00	-24%	100%	100%
Prima de Navidad	6.294.486,00	6.480.305,00	6.294.486,00	6.480.305,00	3%	100%	100%
Bonificacion por Recreacion	680.536,00	400.000,00	680.536,00	400.000,00	-41%	100%	100%
Subsidio de transporte	1.433.813,00	1.572.020,00	1.433.813,00	1.572.020,00	10%	100%	100%
Subsidio de alimentacion	1.424.968,00	1.510.120,00	1.424.968,00	1.510.120,00	6%	100%	100%
HONORARIOS CONCEJALES	273.821.089,00	735.643.820,00	273.821.089,00	735.643.820,00	169%	100%	100%
Remuneracion por servicios Tecnicos	74.857.000,00	64.235.000,00	74.857.000,00	64.235.000,00	-14%	100%	100%
Honorarios Profesionales	74.208.590,00	55.489.856,00	74.208.590,00	55.489.856,00	-25%	100%	100%
Proceso d seleccion por meritos	92.053,00	-	92.053,00	0,00	-100%		
PARAFISCALES-SALUD	47.380.477,00	97.513.275,00	47.380.477,00	97.513.275,00	106%	100%	100%
materiales y suministros	12.769.796,00	19.150.260,00	12.769.796,00	19.150.260,00	50%	100%	100%
Compra de Equipo	22.319.154,00	3.378.200,00	22.319.154,00	3.378.200,00	-85%	100%	100%
Viaticos	1.365.316,00	100.000,00	1.365.316,00	100.000,00	-93%	100%	100%
Gastos de Viaje	1.306.319,00	7.052.660,00	1.306.319,00	7.052.660,00	440%	100%	100%
Comunicacion y Transporte	4.162.654,00	5.269.180,00	4.162.654,00	5.269.180,00	27%	100%	100%
Impresos y Publicaciones	6.320.000,00	18.056.000,00	6.320.000,00	18.056.000,00	186%	100%	100%
Gastos Bancarios	125.632,00	-	125.632,00	0,00	-100%		
Publicidad	26.412.000,00	21.099.000,00	26.412.000,00	21.099.000,00	-20%	100%	100%
Seguros Polizas Primas y Otros	2.251.593,00	1.442.770,00	2.251.593,00	1.442.770,00	-36%	100%	100%
Mantenimiento de Edificio y Equipos	8.416.088,00	1.805.000,00	8.416.088,00	1.805.000,00	-79%	100%	100%
Mantenimiento de Vehiculos	-	1.092.000,00	-	1.092.000,00		100%	100%
Mantenimiento de Motos	155.000,00	-	155.000,00	0,00	-100%		
Mantenimiento Tecnologico	385.000,00	4.182.000,00	385.000,00	4.182.000,00	986%	100%	100%
Seguro de Vida Colectivo de los Cond	-	18.000.000,00	-	18.000.000,00		100%	100%
Capacitacion	4.050.000,00	2.885.000,00	4.050.000,00	2.885.000,00	-29%	100%	100%
Bienestar Social	20.901.380,00	16.370.500,00	20.901.380,00	16.370.500,00	-22%	100%	100%
Gastos varios e Imprevistos	18.587.920,00	19.750.571,00	18.587.920,00	19.750.571,00	6%	100%	100%
Anticipos y Cesantias definitivas e Inc	6.532.721,00	7.672.609,00	6.532.721,00	7.672.609,00	17%	100%	100%
Intereses a las cesantias	522.360,00	770.583,00	522.360,00	770.583,00	48%	100%	100%
Devoluciones y reintegros	896.377,00	16.632.047,00	896.377,00	16.632.047,00	1755%	100%	100%



En la vigencia de 2012, Los gastos del Concejo Municipal se concentran en funcionamiento, el mayor porcentaje se ejecuta en la apropiación Honorarios de concejales, de los \$1.213 millones causados en el 2012, \$735 millones corresponden a esta apropiación presupuestal y los restantes \$ 478 millones, se ubican en gastos de personal, donde inciden los gastos de nómina, los servicios personales indirectos y las contribuciones inherentes a la Nómina.

En la vigencia de 2012 los Gastos aumentaron en 74%, respecto al año 2011, como resultado del cambio de categoría del Municipio, al pasar de tercera a segunda, lo que significó un aumento en los gastos de \$516 millones concentrados básicamente en los Honorarios de Concejales, por el aumento considerable en las sesiones del concejo al pasar de 90 sesiones en la vigencia 2011 a 190 para la nueva categoría en el 2012.

Al cierre de la vigencia fiscal de 2012, el Concejo Municipal, debió reintegrar a la Administración Central Municipal \$16 millones, por concepto de Honorarios No causados en los diferentes periodos de sesiones de 2012, indagados por esta situación, la Administración aportó el comprobante de egreso No.7011 del 31-12-2012 y el cheque No. 71010102 del Banco Popular a favor del Municipio de Tulúa por \$13 millones por devolución recursos por inasistencia de concejales a las diferentes sesiones; los restantes \$3 millones se encuentra como una cuenta por pagar a favor de la Administración Central.

No existe procedimiento establecido para los diferentes momentos de la ejecución presupuestal del gasto (compromiso, obligación y pago), se expiden documentos presupuestales, con el fin de no exponerse a sanciones legales, pero no prestan valor agregado en el manejo presupuestal de la Entidad; se evidenciaron certificados de disponibilidad con la misma fecha de registro y actas de inicio de contratos con fechas anteriores a los registros presupuestales, lo que indica que se vienen legalizando hechos cumplidos, esta situación se trató en detalle en la línea de legalidad.

CIERRES FISCALES VIGENCIA 2011 -2012

AÑO 2011

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en el ejercicio fiscal de 2011:

Resultado Fiscal:

La Entidad ejecutó sus ingresos en SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$697 millones) y sus gastos en SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$695 millones), generando un Resultado Fiscal de CERO PESOS (\$0), constituyó cuentas por pagar en la vigencia por DOS MILLONES (\$2 millones) las cuales se encontraban apalancadas con recursos en tesorería. (Ver cuadro No. 1)



Cuadro No. 1

Resultad	lo Fiscal de	el Ejercicio	cicio (cifras en pesos)					
	EJECUCION DE INGRE	N DE INGRESOS EJECUCION DE GASTOS						
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos Sin flujo de efectivo	Total Gastos	RESULTADO FISCAL
697.754.985	5	697.754.985	695.191.830	2.563.155	0		697.754.985	0

Fuente: Área Contable y Presupuestal

Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES (\$697 millones), se restaron los pagos efectuados en la vigencia por SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$695 millones), generando un saldo de DOS MILLONES (\$2 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de DOS MILLONES (\$2 millones) menos descuentos para Terceros (retefuente, reteiva, otros) de CERO PESOS (\$0), se determinó que en tesorería, se encuentran los saldos resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia de 2011, además, se cuenta con un excedente a valores que deben reintegrarse a la Administración Central Municipal.. (Ver Cuadro 2)

Cuadro No. 2

Ejecución presupuestal versus Tesorería (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS
(Recaudo en efectivo +
Disponibilidad Inicial) - PAGOS

ESTADO DEL TESORO
DESCUENTOS PARA
TERCEROS (Retefuente Reteiva - Otros)

2.563.155 2.779.492 0 216.337

Fuente: Área Contable y Presupuestal

 Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuéstales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas Presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinaron cuentas por pagar en la fuente de recursos propios por DOS MILLONES (\$2. millones) las cuales contaba con fondos en tesorería, inclusive generando Superávit fiscal, que se reintegrÓ a la Administración Municipal. (Ver cuadro 3)



Cuadro No. 3

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia

(cifras en peso

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA 2011							
Cuentas Por Pagar F 26 A	2.563.155						2.563.155
Reservas Presupuestales F26							0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	2.779.492						2.779.492
Superavit o Deficit	216.337	0	0	0	0	0	216.337

Fuente: Área Contable y Presupuesta

AÑO 2012

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en el ejercicio fiscal de 2012:

Resultado Fiscal:

La Entidad ejecutó sus ingresos en MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$1.213 millones) y sus gastos en MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$1.213 millones), generando un Resultado Fiscal de CERO PESOS (\$0), constituyo cuentas por pagar en la vigencia por SIETE MILLONES (\$7 millones), las cuales se encontraban apalancadas con recursos en tesorería. (Ver cuadro No. 1)

Cuadro No. 1

Resultado Fiscal del Ejercicio (cifras en pesos)

resultate	Souttado i Isoai del Ejerololo				(Onras Cr	1 pcscs)		
	EJECUCION DE INGRE	SOS						
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	•		Pagos Sin flujo de efectivo Total Gastos	
1.213.947.807		1.213.947.807	1.206.836.895	7.110.912	0		1.213.947.807	0

Fuente: Área Contable y Presupuestal

Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2011 por concepto de recaudos en efectivo de MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$1.213 millones), se le restaron los



pagos efectuados en la vigencia POR MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES (\$1.206 millones), generando un saldo de SIETE MILLONES (\$7 millones) que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de DIEZ MILLONES (\$10 millones) menos descuentos para Terceros (retefuente, reteiva, otros) de DOS (\$2 millones), se determinó que en tesorería se encuentran los saldos resultantes del ejercicio fiscal de la vigencia de 2012, además, se cuenta con un excedente a valores que deben reintegrarse a la Administración Central Municipal.. (Ver Cuadro 2)

Cuadro No. 2

Ejecución presupuestal versus Tesorería (cifras en pesos)

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Disponibilidad Inicial) - PAGOS

TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)

7.110.912

10.911.632

2.070.106

1.730.614

Fuente: Área Contable y Presupuestal

 Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuéstales por Fuentes de Financiación:

Al evaluarse las reservas Presupuestales y cuentas por pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinaron cuentas por pagar en la fuente de recursos propios por DOS MILLONES (\$2.7 millones) las cuales contaba con fondos en tesorería, inclusive generando Superávit fiscal, que se reintegro a la Administración Municipal. (Ver cuadro 3)

Cuadro No. 3

Recursos a incorporar presupuesto siguiente vigencia (cifras en peso)

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL
CONCEJO MUNICIPAL DE TULUA 2012							
Cuentas Por Pagar F 26 A	7.110.912					2.070.106	9.181.018
Reservas Presupuestales F26							0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	8.841.526					2.070.106	10.911.632
Superavit o Deficit	1.730.614	0	0	0	0	0	1.730.614



Hallazgo administrativo No.11

Con los \$10.9 Millones que se encontraban en tesorería el 31 de Diciembre de 2012, la Entidad debe cancelar obligaciones correspondientes a: Gastos de Personal por \$2.3 millones, Estampillas Prohospitales \$2.7 millones, y debe reintegrar a la Administración Central Municipal por concepto de devolución de honorarios No causados \$3.7 millones, anexando los comprobantes de los respectivos pagos.

Variables internas y externas que puedan afectar el financiamiento del Concejo Municipal de Tuluá

Los recursos para el financiamiento de los Concejos Municipales dependen totalmente de las transferencias de la Administración Municipal, las cuales se encuentran reguladas por la Ley 617 de 2000 en su artículo 10, donde se establece, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del Municipio, este debe girar para el funcionamiento del Concejo el 1.5%, y la Ley 1368 de 2009 que señala el numero limite de sesiones anuales que podrán ser pagadas en los Municipios y los honorarios de los concejales de acuerdo a la Categoría de estos; para las Categoría Especial, primera y segunda; hasta ciento cincuenta(150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) sesiones extraordinarias y en los Municipios de categoría tercera a sexta; hasta setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias.

Es de anotar, que los Honorarios de los Concejales se causan con la presencia física de estos y las transferencias del 1.5% de los Ingresos corrientes de libre destinacion (ICLD) se realiza sobre la base de recaudos efectivos (operaciones efectivas de caja); teniendo en cuentas esta variable, los ingresos de los Concejos Municipales dependen de las políticas y gestiones, realizadas por el Municipio para el Recaudo de sus tributos, teniendo en cuenta estas variables, se analizaron los componentes de la parte financiera de la Corporación.

3.3. LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

El Concejo Municipal de Tuluá, durante las vigencias 2011 y 2012 realizó su contratación teniendo como principal herramienta jurídica de apoyo la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, para el 2012 la Ley 734 de 2012 y demás normas en materia contractual de obligatorio cumplimiento.

Para dar cumplimiento con la normatividad contractual la entidad mediante Resolución No. 2 de Enero 24 de 2011 y No. 84 de Junio 1 de 2012, emanada de la Junta Directiva del Concejo Municipal de Tuluá, adopta el Manual de Contratación, el cual fue ajustado en el 2012.



En ejercicio del control de legalidad y contratación se evaluó el cumplimiento del marco normativo en las diferentes áreas de la entidad; se revisaron los contratos suscritos en las vigencias 2011 y 2012, bajo las modalidades de contratación en prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, compraventa y suministro, para determinar el cumplimiento de la aplicación de la normatividad legal vigente y de la establecida por la misma administración, con el objeto de estudiar y analizar si estos se ejecutaron de acuerdo con las políticas, planes y programas de modo que le permitieran cumplir con los fines institucionales y determinar si la gestión contractual adelantada se realizó conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

A continuación se hace un análisis de la contratación celebrada por el Concejo para las vigencias 2011 y 2012, se tomó el 100% de la contratación rendida en RCL y confrontada con la información en trabajo de campo.

Vigencia	Total Contratos	Total	% No. Contratos Muestra	Valor Total Contratos
2011	12	\$170.583.040	100%	\$170.583.040
2012	11	\$111.775.000	100%	\$111.775.000

Cuadro Contractual Fuente: RCL

Se realizó una revisión para determinar el cumplimiento de metas, procedimientos, ejecución de la actividad contractual, liquidación, e impacto de la contratación adelantada por el municipio, en desarrollo del proceso auditor se presentan las siguientes inconsistencias:

Hallazgo No.12 Administrativo

Observaciones Generales

No existe procedimiento en el que se haga el ingreso y egreso de los elementos adquiridos, a través de kardex y software en el que se codifique y se cargue en el inventario al funcionario responsable de su custodia que en caso de retiro haga entrega de los mismos, siendo una deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo, estos son manejados en Word, lo cual no garantiza el manejo adecuado y la salvaguarda de los bienes muebles entregados y la realidad con que cuenta la administración de sus bienes muebles.

Hallazgo No.13 Administrativo

De los contratos celebrados por la entidad, se observa que la misma no viene realizando la invitación a las veedurías y/o representantes de la comunidad como



sujetos activos de la misma a realizar acompañamiento para el ejercicio del control social, proceso importante que no se debe omitir pues es la herramienta que tiene la comunidad para acceder al conocimiento y participación en la ejecución de la misión institucional.

Hallazgo No.14 Administrativo

En la minuta contractual el número y fecha correspondiente a la disponibilidad presupuestal aparece a mano, lo cual no garantiza que se haya realizado de manera previa a la contratación.

Observaciones específicas

VIGENCIA 2011

Contratos de prestación de servicio

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales y se encuentran regulados en Literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

Etapas contractuales

Etapa previa

En los estudios previos numeral 6º. Estudio Jurídico no se establece cual es el fundamento jurídico y cuál es la modalidad de contratación, por cuanto indica que es una "selección abreviada y se hará de manera directa.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y las actividades a desarrollar por la contratista se atempera a una contratación directa, conforme a lo establecido en el literal h) Art. 4 Ley 1150 de 2007 y el Art. 82 Decreto 2474 de 2008, modificado por el Decreto Nacional 4266 de 2010.

En los contratos en los cuales anexan constancia de pago por Asocajas del sistema de seguridad social, sin embargo carece del recibo de pago con el valor cancelado por este concepto, en los contratos No. 01,

Hallazgo No.15 Administrativo y Disciplinario

Durante las vigencias 2011 y 2012, el Concejo dio inicio a la ejecución de los contratos sin haber aprobado las pólizas respectivas y en otros casos sin contar previamente con los registros presupuestales así:



Vigencia 2011

Contrato No.	Valor	Registro Presupuest al	Póliza y Aprobación	Acta de Inicio	OBSERVACION
01 de Enero 24 de 2011	\$10.166.000	No. 3356 de Enero 30 de 2011 y No. 3380 de febrero 10 de 2011	Enero 24 de 2011	Enero 24 de 2011	Aparece registro presupuestal No. 3356 de Enero 30 de 2011, (fecha de impresión febrero 9/11) posterior a la ejecución del objeto contractual, por \$442.000 (valor del anticipo) y el No. 3380 de febrero 10 de 2011 (fecha de impresión febrero 28/11) por \$9.724.000.
Contrato No. 02 de enero 24 de 2011	\$9.568.000	No. 3360 de Enero 30 de 2011 y el No. 3377 de febrero 10 de 2011	Enero 24 de 2011	Enero 24 de 2011	Aparece registro presupuestal No. 3360 de Enero 30 de 2011, (fecha de impresión Febrero 9/11) posterior a la ejecución del objeto contractual, por \$416.000 (valor del anticipo) y el No. 3377 de febrero 10 de 2011 (fecha de impresión febrero 28/11) por \$9.152.000.
Contrato No. 03 de enero 24 de 2011	\$10.166.000	No.3357 de Enero 30 de 2011	Enero 24 de 2011	Enero 24 de 2011	Aparece registro presupuestal No.3357 de Enero 30 de 2011, (impresión Febrero 9) posterior a la ejecución del objeto contractual, por \$442.000 (valor del anticipo) y el No. 3381 de febrero 10 de 2011 (con fecha de impresión marzo 24/11) por \$9.724.000.
Contrato No. 04 de enero 24 de 2011	\$9.568.000	No.3359 de Enero 30 de 2011 y el No. 3375 de febrero 10 de 2011	Enero 24 de 2011	Enero 24 de 2011	Aparece registro presupuestal No.3359 de Enero 30 de 2011, (aparece con fecha de impresión Febrero 9) posterior a la ejecución del objeto contractual, por \$32.000 (valor del anticipo) y el No. 3375 de febrero 10 de 2011 (fecha de impresión febrero 28/11) por \$8.736.000.
Contrato No. 05 de Enero 24 de 2011	\$9.568.000	No.3358 de Enero 30 de 2011 y No. 3378 de febrero 10 de 2011	Enero 24 de 2011	Enero 24 de 2011	El registro presupuestal No.3358 de Enero 30 de 2011, (fecha de impresión febrero 9) posterior a la ejecución del objeto contractual, por \$416.000 (valor del anticipo) y el No. 3378 de febrero 10 de 2011 (fecha de impresión febrero 28/11) por \$9.152.000.



Contrato	Valor	Registro	Póliza y	Acta de	OBSERVACION
No.		Presupuest	Aprobación	Inicio	
		al			
Contrato No. 06 de enero 25 de 2011	\$7.768.000	No. 3364 de Enero 30 y 3371 de febrero 10 de 2011, por \$3.884.000 cada uno	Enero 27 de 2011	Enero 26 de 2011	El contrato fue celebrado el 25 de enero, acta de inicio del 26 de enero, expedición y aprobación de la póliza enero 27 y registros presupuestales No. 3364 de Enero 30 y 3371 de febrero 10 de 2011, por \$3.884.000 cada uno
Contrato No. 07 de enero 31 de 2011	\$23.310.000	No. 3369 de febrero 9 de 2011	Febrero 1º de 2011	Febrero 1º de 2011	La póliza, aprobación y acta de inicio fueron suscritas el 1º de febrero de 2011, sin embargo el registro presupuestal No. 3369 de febrero 9 por \$23.310.000, es posterior al inicio del objeto contractual.
Contrato No. 08 de enero 31 de 2011	\$9.724.000.	Registro presupuestal 3374 de febrero 10/11	Febrero 1º de 2011	Febrero 1º de 2011	Registro presupuestal 3374 de febrero 10/11 por \$9.524.000, suma inferior a la del contrato, que no garantiza el pago del mismo y posterior al acta de inicio, febrero 1º de 2011.
Contrato No. 09 de enero 31 de 2011	\$14.850.000	3376 de febrero 10 de 2011	Febrero 1º de 2011	Febrero 1º de 2011	Registro presupuestal No. 3376 de febrero 10 de 2011, es posterior al acta de inicio de febrero 1º de 2011
Contrato No. 10 de mayo 11 de 2011	\$5.608.000.	3471 de mayo 10 de 2011			Registro presupuestal No. 3471 de mayo 10, fecha de impresión 13 de mayo/11 es anterior a la firma del contrato, que a diferencia del certificado de disponibilidad presupuestal, que afecta provisionalmente la apropiación existente, el registro la afecta en forma definitiva. Esto implica que los recursos financiados mediante este registro no podrán ser destinados a ningún otro fin. Esta operación constituye un requisito de perfeccionamiento de los actos administrativos o contratos.
Contrato No. 011 de mayo 30 de	\$5.189.404.	3498 de mayo 30 de 2011	Junio 17 de 2011	Mayo 31 de 2011	La expedición de la póliza de junio 16, la aprobación del 17 y el acta de inicio del 31 de mayo de 2011, anterior a la



Contrato No.	Valor	Registro Presupuest al	Póliza y Aprobación	Acta de Inicio	OBSERVACION
2011					aprobación de la póliza, que conforme a los requisitos de ejecución ningún contrato puede iniciar sin haber aprobado la póliza.
Contrato de suministro No. 012 de junio 15 de 2011	\$8.393.000	3524 de junio 10 de 2011	Junio 30 de 2011	Junio 16 de 2011	La póliza se expide el 30 de junio de 2011 y en la misma fecha es aprobada, como el acta de finalización y liquidación, sin embargo el acta de inicio se produce el 16 de junio de 2011, sin que se hubiese aprobado dicha póliza.

Vigencia 2012

Contrato No.	Valor		jistro puesta	ı	Póliza y Aprobación	Acta de Inicio	OBSERVACION
Contrato No.01 de enero 16	\$18.400.000	Enero 2012	16 d	le	Enero 18 de 2012	Enero 16 de 2012	La póliza tiene como asegurado y beneficiario al Municipio de Tuluá, siendo el Concejo de Tuluá, expedida y aprobada en enero 18/12, posterior al acta de inicio de enero 16 de 2012.
							El Certificado de disponibilidad y registro presupuestal, aparece por el mismo valor y fechas de enero 16 de 2012
Contrato No. 02 de enero 16 de 2012	\$10.350.000	Enero 2012		le	19 de enero de 2011	Enero 16 de 2012	La minuta contractual, disponibilidad, registro presupuestal y el acta de inicio se suscribe el 16 de Enero de 2011, sin embargo la póliza No. 1998335 fue expedida y aprobada el 19 de enero de 2011, en forma posterior al acta de inicio.
Contrato No. 03 de Enero 16 de 2012	\$10.925.000	Enero 2012	16 d	le	19 de enero de 2011	Enero 16 de 2012	La minuta contractual, disponibilidad, registro presupuestal y el acta de inicio se suscribe el 16 de Enero de 2011, sin embargo la póliza No.



Contrato No.	Valor	Registro Presupuestal	Póliza y Aprobación	Acta de Inicio	OBSERVACION
				- IIIIOIO	1998291 fue expedida y aprobada el 19 de enero de 2011, en forma posterior al acta de inicio.
Contrato No. 04 de enero 16 de 2012	\$10.350.000	Enero 16 de 2012	19 de enero de 2011	Enero 16 de 2012	La minuta contractual, disponibilidad y registro presupuestal y el acta de inicio se suscribe el 16 de Enero de 2012, sin embargo la póliza No. 1998335 fue expedida y aprobada el 19 de enero de 2012, en forma posterior al acta de inicio.
Contrato No. 05 del 16 de enero de 2012	\$10.350.000.	Enero 16 de 2012	19 de enero de 2011	Enero 16 de 2012	La minuta contractual, disponibilidad y registro presupuestal y el acta de inicio se suscribe el 16 de Enero de 2012, sin embargo la póliza No. 1998335 fue expedida y aprobada el 19 de enero de 2012, en forma posterior al acta de inicio. Adicionalmente la disponibilidad esta direccionada con el nombre del contratista.
Contrato No.06 de enero 31 de 2012	\$26.400.000.	Febrero 4 de 2012	expedición Enero 31 de 2012 y aprobación de Febrero 1º de 2012	febrero 1º de 2012	El registro presupuestal es posterior al acta de inicio y el certificado de disponibilidad presupuestal esta direccionado con el nombre del contratista.
Contrato No.07 de marzo 5 de 2012	\$9.000.000	Marzo 12 de 2012	marzo 14 de 2012 y aprobación Marzo 15 de 2012	Marzo 5 de 2012	El certificado de disponibilidad esta direccionado con el nombre del contratista, sin embargo el acta de inicio se suscribe antes de la aprobación de la póliza y el registro presupuestal.
Contrato No.08 de mayo 2 de 2012	\$6.400.000.	Mayo 2 de 2012	Mayo 7 de 2012	Mayo 2 de 2012	La disponibilidad esta direccionada y tiene el mismo valor del registro presupuestal. El registro, la disponibilidad y el contrato, fueron elaboradas en la misma



Contrato No.	Valor	Registro Presupuestal	Póliza y Aprobación	Acta de Inicio	OBSERVACION
					fecha (mayo 2 de 2012). La póliza de cumplimiento fue expedida y aprobada en mayo 7 de 2012, posterior al acta de inicio de mayo 2 de 2012

Por lo anterior, se observa que el Concejo de Tulua, presuntamente incumplió con los requisitos, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 prescribe: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes". Por lo anterior, previamente a su elaboración y suscripción, debe contarse con el registro presupuestal y con la aprobación por parte de la entidad contratante, de las garantías de cumplimiento, para dar inicio con el objeto contractual y al respecto de los registros presupuestales el Art. 71 del Decreto 111 de 1996.

• Etapa contractual

Hallazgo No.16 Administrativo

Vigencia 2011 y 2012. En cuanto al Sistema de Seguridad Social, los informes adolecen de la verificación por la Corporación, respecto al cumplimiento de dicha obligación y la de los contratistas, en lo correspondiente a cada uno de los pagos efectuados en virtud del contrato. En consecuencia no se evidenció un procedimiento para la verificación del correcto pago, ni sobre quien recae la responsabilidad de tal procedimiento, no obstante los pagos fueron efectuados mes a mes, a diferencia de algunas falencias que se observan en cada contrato.

Hallazgo No.17 Administrativo

Vigencia 2011

Contrato No. 07 de enero 31 de 2011, celebrado con el Señor Warner Delgado García, para prestar servicios profesionales como contador público de la Corporación, por \$23.310.000.

Durante la ejecución del objeto contractual el contratista canceló los aportes al sistema de seguridad social sobre un salario mínimo, sin tener en cuenta la normatividad vigente que corresponde al 40% de lo realmente percibido, no obstante en la respuesta al informe preliminar cancelaron en la presente vigencia el valor respectivo al sistema, por consiguiente es necesario que se tomen los acciones de control al respecto.



Hallazgo No.18 Administrativo y Disciplinario

Contratos de suministro

- Contrato No. 06 de enero 25 de 2011, suscrito con el Señor Duvan Edilson Navarrete Valencia, para la adecuación del sistema de información mediante la estructuración de la red cableada de comunicaciones en el Concejo Municipal de Tuluá, por \$7.768.000.
- Contrato de suministro No. 012 de junio 15 de 2011, suscrito con la firma SMART SU ELECCION INTELIGENTE, para la compra de equipos audiovisuales y comunicación para el Concejo Municipal de Tuluá con destino a la sala de comunicaciones permanentes y el hemiciclo del Concejo Municipal, por \$8.393.000.
- Contrato No. 011 de mayo 30 de 2011, celebrado con OFIREDES, para la compra de modulo para la recepción y tarima semicurva para instalar en el recinto del Concejo, por \$5.189.404.

En los citados contratos no se evidencia una selección objetiva, bajo la modalidad de selección abreviada por las siguientes inconsistencias:

Mediante los análisis de conveniencia y oportunidad anexos, en el numeral 3, la selección del contratista, la escogencia del contratista se efectuaría a través de invitación publica, mediante el proceso de contratación de subasta inversa, hecho que no se evidencia la realización de la selección objetiva del contratista, con los requisitos legales para ello, así mismo, en el numeral 2 indican que el análisis que soporta el valor estimado del contrato se fundamenta en estudios del mercado soportados en cotizaciones realizadas con distribuidores especializados en desarrollo de estas obras, los citados estudios, como las cotizaciones no fueron allegadas en los expedientes contractuales para determinar el valor del contrato, únicamente exhiben las presentadas con quien contrataron.

Por lo anterior, presuntamente contravienen lo señalado en Art. 3 numeral 4 del Decreto 2474 de 2008, así: "El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo".

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo <u>5°</u> de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo <u>88</u> de la Ley 1474 de 2011 y aplicable para el 2012 el Artículo 2.2.9. Ofrecimiento más favorable a la entidad

De igual manera, la entidad no aplica la publicidad del proceso mediante el sistema electrónico para la contratación SECOP, Art. 94 Ley 1474 de 2011 y actualmente aplica el Art. 2.2.5. Ley 734 de 2012.



Para la evaluación de las propuestas no fue designado un comité evaluador, tal como lo prescribe el Parágrafo 2 Art. 12 Decreto 2474 de 2008. Así mismo no se realizó el proceso de Selección abreviada Numeral 2, literal a) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Art. 5 del Decreto 2474/08, toda vez que con la única cotización suscribieron el contrato presuntamente de manera directa.

No se evidencia entrada y salida del almacén y la factura en la que relacione los elementos adquiridos e instalados, como un registro fotográfico de la obra o servicio realizado.

Vigencia 2012

Hallazgo No. 19 Administrativo

Los contratos No.09 de septiembre 3 de 2012, No. 010 de octubre 1º de 2012 y la Orden de servicio sin número de agosto 2 de 2012, los citados contratos no se exige el amparo de garantías, sin embargo no quedaron expresados así en los contratos respectivos, indicando que se atemperan a las excepciones establecidas en el Art. 5.1.8 Decreto 734 de 2012, las que no son exigibles para los contratos que no superen el 10% de la menor cuantía.

El contrato No. 10 y orden de servicio, suscrito con la misma contratista, fueron legajadas en la misma carpeta, sin que guarde un orden cronológico y aparecen documentos que corresponden a los dos contratos sin ningún orden.

Etapa Post contractual

Los contratos fueron liquidados de común acuerdo en los términos establecidos durante las dos vigencias.

Impacto de la Contratación

A pesar que la contratación va dirigida a funcionamiento del Honorable Concejo Municipal, es importante destacar que en la vigencia 2011 adquirieron un conjunto de elementos y equipos que coadyuva a que la comunidad en las diferentes sesiones obtengan información y acercamiento a la información brindada por el Honorable Concejo Municipal, donde éstas son transmitidas por internet y grabadas para ser difundidas en los medios de comunicación.

Procesos Judiciales

Durante las vigencias objeto de auditoria, no se evidenciaron procesos judiciales, hecho que fue certificado por el Concejo del Municipio de Tuluá, así mismo no se ha creado el



comité de conciliación y defensa judicial, con el fin de prevenir futuras situaciones, que puedan afectar administrativamente el Honorable Concejo Municipal.

3.4. Quejas

No se presentaron en el proceso auditor.

3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA:

La cuenta rendida por el Concejo de Tulua para las vigencias 2011 y 2012 en RCL, se observa inconsistencias en la información rendida y la evaluada por el equipo auditor, en especial a lo referente a la fase de planeación y contratación, en tal sentido el concepto es desfavorable para las cuentas rendidas de las vigencias 2011 y 2012.

Con respecto a la fase de planeación, solo aparece los nombres del Plan Estratégico y programas y/o proyectos.

Con respecto a la rendición de la contratación en el trabajo de campo se observó que realizaron un sin número de órdenes de servicio, bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía y estas no fueron rendidas en RCL, lo cual afecta la selección de la muestra y la ejecución real de los recursos, ordenes de servicio con la misma numeración y otras no guardan un orden cronológico.

Las órdenes de servicio dejadas de rendir son las siguientes:

ORDENES DE SERVICIO NO RENDIDAS VIGENCIA 2011

ORDEN S.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
No.			
		DIFUSION DE MENSAJES	
0.77	CRONISTAS ASOCIADOS LTDA	INSTITUCIONALES	\$ 800.000
0.74	PSC TELEVISION	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
0.71	PAPELERIA SANTAMARIA	SUMINISTRO CASSETS	\$ 33.000
		APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	
0.83	DIANA PATRICIA MONDRAGON CRUZ	DE LA CORPO	\$ 200.000
		SUMINISTRO DE COMIDA, REFRIGERIOS	
		Y ARREGLO LOCAL PARA LA	
0.64	EVENTOS PREMIER	CELEBRACION DIA DE LA SECRETARIA	\$ 330.000
0.59	HENRY CASTRO HUERTAS	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 250.000
0.40	MARIA AMPARO PATIÑO SANCHEZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.600.000
0.60	ASOCIACION COMUNITARIA DE TV	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 402.000
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y	
0.56	ESTACION DE SERVICIO VALLE	ACEITES	\$ 480.265
0.75	CARLOS ARTURO USMA MARIN	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 200.000
0.82	MELLADELVA	ELABORACION 20 MEDALLAS	\$ 800.000
0.57	AEROLOGISTICA SA	SERVICIO CORREO Y MENSAJERIA	\$ 27.600
		ADQUISICION POLIZA CONTRA TODO	
0.62	MARIA ISABEL PUPIALES	RIESGO MOTO	\$ 665.402
0.76	MI VALLE DE COMPRAS	ALQUILER EQUIPO DE GRABACION,	\$ 250.000



ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
		CONSOLA, MICROFONOS Y UNA	
		PANTALLA DE 42' CRONOMETRO	
		ELECTRONICO CABILDO ABIERTO	
		SUMINISTRO 1 PAQUETE ETIQUETAS	
0.78	CRISTIAN HERRERA BURBANO	VENTANILLA UNICA	\$ 119.850
0.16	RCN RADIO	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 2.000.000
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y	
0.41	ESTACION DE SERVICIO VALLE	ACEITES	\$ 476.421
0.46	PSC TELEVISION	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
0.52	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 300.000
		LAVADA Y PLANCHADA DE LAS	
0.87	NANCY CANO	BANDERAS	\$ 60.000
0.73	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	PAGO SERVICIO BANDA ANCHA	\$ 259.960
0.27	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 187.500
0.30	JAIME ORLANDO ARISTIZABAL	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 220.000
0.38	LUZ PIEDAD PEREA ROLDAN	VIATICOS FUNCIONARIA PIEDA PEREA	\$ 100.000
0.18	ASOCIACION DE JOVENES PROGRESISTAS	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 300.000
		EXPEDICION POLIZA DE MANEJO	
0.47	SEGUROS DEL ESTADO	PRESIDENTE	\$ 301.600
0.26	RIGOBERTO BORRERO	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 200.000
0.21	HENRY CASTRO HUERTAS	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 200.000
0.19	ARBENIS PETTIT	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 200.000
		SUMINISTRO DE MATERIALES PARA	
0.48	CENTRO ELECTRICOS	REPARACION LAMPARAS	\$ 34.100
0.29	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
		APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE	
		INSUMOS CRITICOS ACTIVIDAD SESION	
0.37	OLGA LUCIA MORENO	DESENTRALIZADA	\$ 520.000
0.40	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.600.000
0.44	EL PAPELERO TULUA	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 45.000
0.49	EL PAPELERO TULUA	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 45.000
		EMPALME Y ENTREGA DE CARGO AUX	4
0.36	DIANA PATRICIA MONDRAGON CRUZ	ADMI 03	\$ 539.000
0.50	CRONISTAS ASOCIADOS LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 200.000
0.34	EL PAPELERO TULUA	RECARGA TONNER	\$ 111.495
		APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA	4
0.15	NELLY LORENA LONDOÑO	DE LA CORPO	\$ 1.803.000
0.32	COLOR Y COPIAS	SUMINISTRO COPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 63.040
0.39	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 44.660
0.31	JHON JAMES PEÑARANDA	EMISION PAUTAS PUBLICITARIAS	\$ 440.000
0.24	AEROLOGISTICA SA	CORREO Y MENSAJERIA	\$ 27.900
0.00	FEDERACION MACIONAL DE COMPENSANTES	PUBLICIDAD PASA CALLE CARRERA	A 250 000
0.28	FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES	ATLETICA STANDO	\$ 250.000
0.35	RODOLFO MARIN	SERVICIO PUBLICITARIO	\$ 100.000
0.16	RCN RADIO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 2.000.000
0.14	RCN RADIO	SERVICIO PUBLICITARIO	\$ 225.000
0.13	ESCUCHAR AUDIO LTDA	EMISION PAUTAS PUBLICITARIAS	\$ 250.000
0.00	FCTACION DE CEDUICIO VALLE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y	ć 405 ccc
0.22	ESTACION DE SERVICIO VALLE	ACEITES	\$ 435.000
0.79	ESCUCHAR AUDIO LTDA	EMISION PAUTAS PUBLICITARIAS	\$ 300.000
C/N	ANCELA LILIANIA OLINITERO	ACTIVIDAD LOGISTICA PARA EL DIA DE	¢ 2 COO COO
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	LA MUNICIPALIDAD	\$ 2.690.000



ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
0.70	JHON JAMES PEÑARANDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 220.000
S/N	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.600.000
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y	
0.67	ESTACION DE SERVICIO VALLE	ACEITES	\$ 433.150
0.92	EL PAPELERO TULUA	RECARGA TONNER	\$ 45.000
0.33	PAPELERIA SANTAMARIA	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 61.200
0.55	ALEXANDER ALBORNOS	INSTALACION LAMPARAS	\$ 156.000
		APOYO LOGISTICO DURANTE LA SESION	
0.5	RUBY CRUZ DUQUE	DE INSTALACION NUEVO PERIODO	\$ 2.518.000
0.8	EL PAPELERO TULUA	RECARGA TONNER	\$ 90.000
0.80	TELURO PRODUCCIONES	PRODUCCION HIMNO DE Tuluá HD	\$ 2.200.000
		SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA	
0.58	EL PAPELERO TULUA	CORPORACION	\$ 66.500
0.61	COLOR Y COPIAS	SUMINISTRO COPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 180.000
0.66	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 303.510
		SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA	
0.65	EL PAPELERO TULUA	CORPORACION	\$ 154.790
		APOYO LOGISTICO CELEBRACION DIA DE	
S/N	OLGA LUCIA MORENO	LA MADRE	\$ 220.000
0.63	NOTICIAS EN RED	BARNER PUBLICITARIO	\$ 250.000
0.11	CARLOS DARIOLOZANO	SUMINISTRO COPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 98.630
0.4	ESTACION DE SERVICIO VALLE	SUMINISTRO COMBUSTIBLE ACEITE	\$ 2.670.073
0.25	PAPELERIA SANTAMARIA	SUMINISTRO INSUMOS	\$ 13.500
0.12	TALLER BELLAS ARTES	RESTAURACION CRISTO	\$ 100.000
0.6	WILSON OLAVE LEAL	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 550.000
0.3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 439.280
0.23	EL TABLOIDE	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 275.000
0.10	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	SUMINISTRO ELEMENTOS DE CAFETERIA	\$ 258.030
0.68	AEROLOGISTICA SA	CORREO Y MENSAJERIA	\$ 19.800
S/N	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 524.820
0.94	COLOR Y COPIAS	SUMINISTRO COPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 116.600
0.98	FERNANDO PARDO	ELABORACION CARNETS	\$ 77.000
0.93	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
		MATERIALES Y SUMINISTROS EN	
S/N	RUBEN DARIO PARRA	GENERAL	\$ 17.450
		MATERIALES Y SUMINISTROS EN	
S/N	RUBEN DARIO PARRA	GENERAL	\$ 90.000
S/N	MELLADELVA	ELABORACION MEDALLAS	\$ 369.570
S/N	JESUS ADOLFO VALENCIA	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	\$ 50.000
		ACTIVIDAD LOGISTICA NOVENA	
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	NAVIDAD	\$ 2.400.000
S/N	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 119.950
0.8	EL PAPELERO TULUA	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 199.799
S/N	FERRIOBRAS	COMPRA GRIFO PARA EL BAÑO	\$ 80.900
S/N	EDGAR GARCIA MARIN	ACTIVIDAD LOGISTICA FIESTA FIN DE AÑO	\$ 2.480.440
00.4	NESTOR JHOANY DIAZ	INSTALACIONES EQUIPOS DE MICROFONOS	\$ 500.000
0.2	JORGE HUMBERTO AYALA	CAPACITACION ASISTENCIA TECNICA INVENTARIOS	\$ 2.520.000
0.1	EDGAR GARCIA MARIN	ORGANIZACIÓN LOGISTICA POSESION MESA DIRECTIVA	\$ 2.671.000



ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR		
S/N	OLGA LUCIA MORENO	ACTIVIDAD LOGISTICA DIA DEL PADRE	\$ 700.000		
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	ACTIVIDAD LOGISTICA DIA DEL DIA DE LOS NIÑOS	\$ 2.720.000		
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	ACTIVIDAD LOGISTICA DIA DEL DIA DE LOS NIÑOS	\$ 1.300.000		
0.16	JOSE FRANCISCO CARANGUAY	REPARACIONES MANTENIMIENTO INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 1.850.000		
0.7	RCN RADIO PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.500.000			
S/N	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000		
S/N	EDGAR GARCIA MARIN	ACTIVIDAD CAPACITACION CLIMA ORGANIZACIONAL	\$ 2.150.000		
S/N	EDGAR GARCIA MARIN	ACTIVIDAD LOGISTICA CIERRE SESION	\$ 2.328.600		
S/N	CARLOS HUMBERTO CASTILLO	ELABORACION GACETA	\$ 2.000.000		
S/N	DAIRO NEL LOAIZA	TALLER MOTIVACION ETICA CLIMA ORGANIZACIONAL	\$ 2.500.000		
S/N	JORGE HUMBERTO ZUÑIGA	ARREGLO ORINAL HOMBRES LLEVE DE DESAGUE	\$ 429.090		
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	DIGITACION INFORME DE RENDICION	\$ 2.337.000		
0.74	PSC TELEVISION	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 700.000		
S/N	FUNDACION AGROFORESTAL ETNICA	CAPACITACION SALUD OCUPACIONAL	\$ 2.040.000		
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	LOGISTICA INSTACION SESIONES ORDINARIAS	\$ 1.400.000		
0.9	DAIRO NEL LOAIZA	APOYO LOGISTICO INTEGRACION	\$ 2.500.000		
		POLARIZADO VIDRIOS DEL RECINTO Y			
0.99	ARLEY FABIAN ARBOLEDA	CAMBIO DE CRISTALES	\$ 614.000		
0.16	RCN RADIO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 2.000.000		
0.93	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000		
0.17	RCN RADIO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.500.000		
S/N	SEGUROS DEL ESTADO	EXPEDICION SOAT VEHICULO Y POLIZA DE MANEJO	\$ 896.191		
S/N	PEDRO GONZALO INESTROZA	LOGISTICA ACTO SAUL MENDIETA	\$ 2.100.000		
S/N	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000		
S/N	DAIRO NEL LOAIZA	LOGISTICA DIA DEL AMOR Y LA AMISTAD	\$ 2.550.000		
S/N	PEDRO GONZALO INESTROZA	LOGISTICA JORNADA DESENTRALIZADA	\$ 2.500.000		
S/N	NESTOR JHOANY DIAZ	CAPACITACION MENEJO DE LA INTRANET	\$ 1.550.000		
S/N	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000		
S/N	RCN RADIO	SERVICIO PUBLICITARIO	\$ 1.500.000		
		IMPLEMENTOS DE OFICINA DE LA			
S/N	DIANA LUCIA ROJAS	CORPORACION	\$ 2.123.400		
		ELABORACION DISEÑO GRAFICO			
S/N	NESTOR JHOANY DIAZ	BOLETIN PRENSA	\$ 2.200.000		
0/11		CAPACITACION EVALUACION AL	4		
S/N	EDGAR GARCIA MARIN	DESEMPEÑO	\$ 2.300.000		
S/N	ANGELA LILIANA QUINTERO	LOGISTICA DIA DE LOS NIÑOS	\$ 1.300.000		
S/N	EDGAR GARCIA MARIN	LOGISTICA ENTREGA Y CLAUSURA DE CERTIFICACIONES DE ETIQUETA	\$ 2.300.000		

ORDENES DE SERVICIO NO RENDIDAS VIGENCIA 2012

ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
001	WARNER DELGADO GARCIA	SS DE ASESORIA EN PRESENTACION DE INF	\$ 2.400.000



ORDEN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
S. No.	CONTRATISTA	OBSETO	VALOR
		ORME DE CIERRE FISCAL	
002	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO DE TELEFONIA DE INTERNET	\$ 358.260
		PUBLICIDAD ALUSIVA AL CONCEJO	·
003	CRONISTAS ASOCIADOS	MUNICIPAL	\$ 300.000
		COMPRA DE MATERIALES DE OFICINA	
004	RUBEN DARIO PARRA URREA	MATERIALES EN GENERAL	\$ 321.998
		PAGO DE ARGOLLADOS PAPELERIA EN	
005	URIEL AGUIRRE ARIZA	GENERAL	\$ 300.000
006	EVENTOS OSPINA LA OCTAVA	ACTIVIDAD LOGISTICA ALCTO DE POSECION	\$ 1.721.500
		INDUCCION Y CAPACITACION CARGO DE	
007	LUZ PIEDAD PEREA	TESORERIA	\$ 1.598.356
.008	HECTOR GUILLERMO RUBIO G	PAPELERIA E IMPLEMENTOS DE OFICINA	\$ 211.250
		SS ACRILICOS CON EL NOMBRE DE LOS	
.009	PEDRO PABLO MARTINEZ	CONCEJALES	\$ 141.000
		POLIZA DE MANEJO DE LA PRESIDENTA Y	
.010	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	TESORERO DE LA CORPORACION	\$ 459.390
		ELABORACION DE CARNETS PARA LOS	
.011	LUIS FERNANDO PARDO PARDO	EMPLEADOS	\$ 257.000
		SS DE CAFETERIA Y ELEMENTOS DE ASEO	
.012	MARTHA LUCIA MORENO B	DE LA CORPORACION	\$ 392.800
		SS DE GGASOLINA Y COMBUSTIBLE MOTO	
.013	NOEL GALVEZ Y/O SSERVICIO VALLE	MENSAJERO	\$ 53.200
.014	AEROLOGISTICA	AEROMENSAJERIA	\$ 120.000
		LA CORPORACION EDILICIA SALA PLENARIA	
.015	CENTRO ELECTRICO MODERNO	PARA EVENTO	\$ 845.000
.016	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PUBLICIDAD ALUSIVA AL CONCEJO	\$ 300.000
		ACTIVIDA ORGANIZACIÓN DE EVENTO DIA	
.017	YULIANA ANDREA BUITRAGO G	DEL PERIODISTA	\$ 2.170.000
		PUBLICIDAD EN PERIODICO DIARIO EXTRA	
.018	GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO S A	POR CELEBRACION DIA DEL PERIODISTA	\$ 180.000
.019	ARBENIS PETIT LOPEZ	PUBLICIDAD EN PROGRAMA DE ARBENIS	\$ 250.000
.020	CARLOS HUMBERTO PAEZ MEJIA	PUBLICIDAD EN CENTRO VISION	\$ 250.000
.021	RADIO CADENA NACIONAL RCN	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.000.000
.022	RADIO CADENA NACIONAL RCN	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
.023	SAN COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
.024	JAIME ALBEIRO ZAPATA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
.025	PSC TELEVISION S. A	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
.026	CARLOS ANDRES BEDOYA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
.027	SISTEMA SONORO DE COLOMBIA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 550.000
.028	WILMER PEÑARANDA LOZANO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
.029	LUIS ALFONSO PALACIO BOLIVAR	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 120.000
	LANGER ELICENIA LET 100 : 005-	ALQUILER DE EQUIPO AMPLIFICACION Y	4.0.0
.030	JAVIER EUGENIO LEMOS LOPEZ	SONIDO	\$ 164.000
.031	WILSON OLAVE LEAL	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
.032	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONIA	\$ 404.860
.033	MARTHA LUCIA MORENO	SS ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 244.000
.034	CRONISTAS ASOCIADOS LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
.035	MARCA PUBLICIDAD	SS CONCEPTO ELABORACION DE ACRILICO	\$ 235.000
.036	HECTOR GUILLERMO RUBUIO G	SUMINISTRO PAPELERIA	\$ 151.700
.037	RUBEN DARIO PARRA	SUMINISTRO PAPELERIA	\$ 79.021
.038	SANDRA MILENA NARANJO	TRANSCRIPCION DE ACTAS	\$ 950.000
.039	ASOCIACION PARABOLICA TELECA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000



S. NO.	EN CONTRATISTA OBJETO		VALOR	
0. 110.		LOGISTICA DIA INTERNACIONAL DE LA		
.040	OLGA LUCIA MORENO LOPEZ	MUJER	\$ 3.588.000	
.041	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO DE TELEFONIA	\$ 395.530	
.042	DIEGO ALEXANDER VARGAS A	MANTENIMIENTO EQUIPOS DE COMPUTO	\$ 1.182.000	
.043	RUBEN DARIO PARRA URREA	SUMINISTRO PAPELERIA	\$ 180.000	
.044	HECTOR GUILLERMO RUBIO	SUMINISTRO ELEMENTOS DE OFICINA	\$ 78.800	
		TARJETAS DIA INTERNACIONAL DE LA	•	
.045	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ M	MUJER	\$ 210.000	
.046	VICTOR MANUEL OLARTE RAMOS	ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA	\$ 78.600	
		TARJETAS DE PRESENTACION DE LOS	•	
.047	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ M	CONCEJALES	\$ 1.242.000	
		LOGISTICA ACTIVIDAD EVENTO DIA DEL		
48	VICTOR ALFONSO OSPINA G	CONCEJALITO	\$ 2.052.500	
49	COLOMBIA TELECOMUNICA	SERVICIO DE TELEFONIA	\$ 384.110	
50	JUAN CARLOS PAREDES A	VIDRIEROS DECORATIVOS	\$ 365.000	
51	HECTOR GUILLERMO RUBIO	SUMINISTRO DE PAPELERIA	\$ 40.400	
.04	EL PAPELERO	SUMINISTRO DE PAPELERIA	\$ 90.000	
.014	AEROLOGISTICA	AEROMENSAJERIA PROFESIONAL	\$ 21.600	
.052	NELSON ALCIDES QUINTERO S	DOTACION UNIFORMES PERSONAL	\$ 1.500.000	
56	TELEURO	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 110.000	
.53	COLOMBIA TELECOMUNICA	SERVICIO TELEFONICO	\$ 398.100	
.54	CARLOS ANDRES BEDOYA C	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 90.000	
57	RCN -LA CARIÑOSA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 289.000	
58	ASOCIACION DE JOVENES PRO	PUBLICIDAD ALUSIVA A LA CORPORACION	\$ 190.000	
59	CARLOS HUMBERTO CASTILLO	PUBLICIDAD ALUSIVA A LA CORPORACION	\$ 150.000	
.055	JAIME ALBEIRO ZAPATA	PUBLICIDAD RADIAL	\$ 90.000	
62	RCN -DUEÑOS DEL BALON	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 90.000	
60	JESUS SALCEDO USMA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 300.000	
61	PERIDICO EXTRA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 100.000	
63	PSC TV	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 80.000	
64	Tuluá MOTOS LTDA	COMPRA DE VEHICULO AUTOMOTOR	\$ 3.378.200	
66	YURI EMILSEN SOTO ARISTIZABAL	SS PROFESIONALES ASESORIA	\$ 2.300.000	
65	COMPUPARTES CALI 3	COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 6.820.000	
68	HECTOR GUILLERMO RUBIO	PAPELERIA PAPELERIA	\$ 35.000	
4	EL PAPELERO	PAPELERIA	\$ 307.596	
67	DISTRIBUIDORA EL CAMPESINO	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA	\$ 222.600	
5	COMPUCOPIAS-URIEL AGUIRRE.	FOTOCOPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 66.700	
69	HOLMES PEÑARANDA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 90.000	
70	VICTOR ALFONSO OSPINA	LOGISTICA STAND EVENTO FERIAL	\$ 2.000.000	
70	VICTOR ALFONSO OSPINA	LOGISTICA STAND EVENTO FERIAL	\$ 3.000.000	
72	JESUS SALCEDO USMA.	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 300.000	
73	LUIS ALFONSO PALACIO	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 560.000	
74	Tuluá MOTOS S.A	SEGURO CONTRA ROBO	\$ 215.280	
75	SAN COMUNICADORES LTDA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 630.000	
76	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 300.000	
	TARJETAS DIA INTERNACIONAL DE LA		Ţ 300.000	
77	CARLOS ANDRES BEDOYA	MUJER	\$ 350.000	
78	SISTEMA SONORO DE COLOMBIA			
79	ASOCIACION PARABOLICA TELEC	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 550.000 \$ 250.000	
80	ASOCIACION PARABOLICA TELEC ASOCIACION DE JOVENES PROGR	PAUTA PUBLICTARIA PAUTA PUBLICTARIA	\$ 300.000	
81	TELURO. ROJAS MANZANO HAROLD	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 550.000	
	I LLUNO, NOJAJ IVIANZANO HANOLD	FAUTA FUBLICIANIA	\$ 550.000	



ORDEN	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
S. No.			
		CONCEJO	4.500.000
84	EVENTOS OSPINA LA OCTAVA	LOGISTICA ATENCION CONCEJALES	\$ 1.503.000
85	NORBEY PALACIO BOLIVAR	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 300.000
86	VICTOR MANUEL OLARTE	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE CAFETERIA	\$ 155.400
4	EL PAPELERO	RECARGA TONNER	\$ 49.000
82	CAMILO ADOLFO BELTRAN	SUMINISTRO DE PAPELERIA	\$ 520.820
87	NOEL GALVEZ Y /O SERVICIO VALL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 231.000
14	AEROLOGISTICA	AEROMENSAJERIA	\$ 15.100
		INSTALACION CONFIGURACION USB	40000
88	DIEGO ALEXANDER VARGAS	INALAMBRICA	\$ 315.000
00	MADCA DUDUCIDAD	ELABORACION DE ACRILICOS MISION Y	¢ 7 00 000
89	MARCA PUBLICIDAD.	VISION	\$ 709.000
90	PSC TV.	PAUTA PUBLICTARIA	\$ 450.000
71	COLOMBIA TELECOMUNICA	SERVICIO TELEFONICO	\$ 387.340
91	ARTES- CESAR A BERMUDEZ	TARJETAS Y SOBRE POSESION	\$ 210.000
0.2	CEDMANI TELADA	LOGISTICA DE EVENTO POSECION NUEVO	¢ 2 000 000
92	GERMAN TEJADA	PRESIDENTE	\$ 3.900.000
94 95	JESUS SALCEDO USMA. TINTAS- MARISOL SILVA V	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
	SAN COMUNICADORES LTDA	RECARGA TONNER	\$ 69.000
97	ARBENIS PETIT	PAUTA PUBLICITARIA PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000 \$ 250.000
98			\$ 363.280
99	CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTO		
100	CRISTIAN HERRERA BURBANO	SUMINISTRO DE ASSO	\$ 128.621
101	VICTOR MANUEL OLARTE	SUMINISTRO DE ASEO	\$ 196.100
102 103	LUIS ALFONSO PALACIO BOLIVAR	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
	NOEL GALVEZ Y /O SERVICIO VALL COMPUCOPIAS URIEL AGUIRE	COMBUSTIBLE PARA MOTO Y CARRO	\$ 369.131
104		FOTOCOPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 41.350
104	COMPUCOPIAS URIEL AGUIRE	FOTOCOPIAS Y ARGOLLADOS	\$ 54.550
105 4 Y 105	EL PAPELERO	RECARGAS Y ARREGLOS	\$ 165.594
14	EL PAPELERO	AEROMENSAJERIA SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ 31.406
106	AEROLOGISTICA AEROLOGISTICA	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ 19.900 \$ 18.900
100	AEROLOGISTICA	REINSTALACION PUERTA DE ENTRADA	\$ 10.500
107	MARCA PUBLICIDAD.	ALCALDIA POLARIZADA VIDRIO	\$ 505.000
107	RIGOBERTO BORRERO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 200.000
109	JAIME ALBEIRO ZAPATA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
110	CARLOS ANDRES BEDOYA CARDONA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
111	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
112	MUNDO 89	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
113	JOSE DAVID POSADA CANO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 200.000
114	ASOCIACION PARABOLICA TELEC-LUI	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
96	SEGUROS DEL ESTADO		
93	COLOMBIA TELECOMUNICA	SERVICIO DE TELEFONO	\$ 316.600 \$ 384.990
117	JAIME ALBERTO DE LA CRUZ GODOY	CAPACITACION PROTOCOLO	\$ 85.000
		PRESTACION DE SERVICIOS	
115	SALUD AL ALDIA JESUS SALCEDO MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION		\$ 1.600.000
121	CESAR AUGUSTO BERMUDEZ	PAUTA PUBLICITARIA	
119	GERMAN ALBERTO TEJADA		
123	GERMAN ALBERTO TEJADA	LOGISTICA	\$ 315.000 \$ 1.500.000
123	ABENIS PETIT LOPEZ	LOGISTICA	\$ 1.500.000
118	CAMILO AADOLFO BELTRAN	PAUTA PUBLICITARIA	
		-	\$ 250.000



ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
120	EL PAPELERO-RUBEN DARIO PARRA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
125	COMPUCOPIAS- URIEL AGUIRRE	RECARGA Y CAMBIO CILINDRO TONNER	\$ 145.200
126	NOEL GALVEZ Y/O SERVICIO VALLE	COMBUSTIBLE MOTO	\$ 117.600
127	JAIME ALTAMIRANO OVIEDO	ELABORACION DE TARJETAS Y LIENZO	\$ 307.033
122	AEROLOGISTICA	COMBUSTIBLE MOTO	\$ 1.500.000
128	MEDALLELVA-MARINOPATIÑO	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ 17.300
		ELABORACION DE MEDALLAS	
129	LUIS ANTONIO MORAN -MI BARRIO	CONMEMORACION	\$ 450.000
130	DIEGO FERNANDO SALCEDO	SUMINISTRO DE ASEO	\$ 347.550
131	TELECOM	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
116	CUERPO DE BOMBEROS TULUÁ	SERVICIO TELEFONICO	\$ 379.250
133	TELECOM	SERVICIO TELEFONICO	\$ 392.060
		CAPACITACION COMO HABLAR EN	
132	HUGO RAFAEL BRUZON	PUBLICO	\$ 2.800.000
		LOGISTICA CELEBRACION DIA DEL AMOR Y	
134	OLGA LUCIA MORENO	LA AMISTAD	\$ 500.000
135	NORBEY PALACIO BOLIVAR	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
136	LIBERTY SEGUROS	SOAT VEHICULO VITARA	\$ 451.500
137	GRAFIARTES LTDA RUTA DEL MAIZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
138	COPIGRAFICAS SIERRA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 600.000
139	DANIEL POTES VARGAS	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
140	YONIER ALBEYRO RAMIREZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
141	LUIS EDUARDO AYALA RENJIFO	SOPORTE TECNICO ARREGLO IMPRESORA	\$ 140.000
		FOTOCOPIAS CORRESPONDIENTE AL MES	·
142	COMPUCOPIAS- URIEL AGUIRRE	DE NOVIEMBRE	\$ 105.500
143	CAMILO ADOLFO BELTRAN LIB SANTA MARIA	SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA	\$ 41.040
144	EL PAPELERO-RUBEN DARIO PARRA	RECARGAS TONNER	\$ 45.000
		IMPLEMENTOS DE ASEO Y ARTICULOS DE	
145	AUTOSERVICIO EL CAMPESINO	OFICINA	\$ 445.950
		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULO	
146	NOEL GALVEZ Y/O SERVICIO VALLE	VITARA	\$ 319.200
147	AEROLOGISTICA	SERVICIO DE MENSAJERIA	\$ 17.300
		ELABORACION PLACA JUAN MARIA	
148	MEJIA CORTES ARGENIS	CESPEDES	\$ 260.000
	ELIZABETH VICTORIA AGUIRRE	VIATICOS A CALI CAPACITACION RCL	\$ 100.000
		ANTICIPO LOGISTICA CAPACITACION	
149	JAIDER NEVER MONA GOMEZ	TALENTO HUMANO	\$ 1.830.000
150	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONICO INTERNET	\$ 413.960
151	LUIS ALFONSO PALACIO BOLIVAR	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
152	CRONISTAS ASOCIADOS	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 2.000.000
153	YULIETH ANDREA HERRERA	MANTENIMIENTO DE VEHICULO	\$ 1.092.000
154	RAUL DIA DE LOS NIÑOS		
155	SAM COMUNICADORES	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
156	ARBENIS PETIT LOPEZ		
157	COMPUCOPIAS- URIEL AGUIRRE	IRRE FOTOCOPIAS	
158	CAMILO ADOLFO BELTRAN LIB SANTA MARIA		
159	AUTOSERVICIO EL CAMPESINO	SUMINISTRO ASEO	\$ 182.180 \$ 308.550
160	NOEL GALVEZ Y/O SERVICIO VALLE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$ 380.000
161	AEROLOGISTICA	MENSAJERIA	\$ 62.600
162	JUAN CARLOS MORA RIAÑO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 230.000
163	CANAL 2 CNC viva la ciudad	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
164	RCN -RODRIGO MEJIA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000



ORDEN S. No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
165	MUNDO 89	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
166	WILMER PEÑARANDA LOZANO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
167	MARISOL SILVA VILLADALES	RECARGA TONNER	\$ 154.000
168	ESCUCHAR AUDIO LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
169	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SERVICIO TELEFONICO		\$ 407.700
170	YONIEHER ALBEYRO RAMIREZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
164	RCN.	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 300.000
156	ARBENIS PETIT LOPEZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
171	AUTOSERVICIO EL CAMPESINO	SUMINISTRO CAFETERIA	\$ 56.650
172	CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA	SUMINISTRO PAPELERIA	\$ 162.820
173	URIEL AGUIRRE ARIZA	FOTOCOPIAS ARGOLLADOS	\$ 134.100
174	MARISOL SILVA VILLADALES	RECARGA TONNER	\$ 48.000
175	CRISTHIAN HERRERA BURBANO	ROLLO DE CINTA ETIQUETAS	\$ 67.860
176	AEROLOGISTICA S.A S.	SERVICIO AEROMENSAJERIA	\$ 299.300
177	NESTOR JAIRO SUAREZ TOBON	MANTENIMIENTO EQUIPO	\$ 3.000.000
178	NOEL GALVEZ- SERVICIO VALLE	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	\$ 355.000
179	NANCY CANO	LOGISTICA DIA DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 1.500.000
180	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES	SERVICIO TELEFONICO	\$ 427.620
181	OLGA LUCIA MORENO	LOGISTICA EVENTO NOVENA AGUINALDO	\$ 1.775.571
182	HUGO PRADO-	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
183	DANIEL POTES VARGAS PAUTA PUBLICITARIA		\$ 200.000
184	TELURO	PAUTA PUBLICITARIA	
185	NANCY CANO	NCY CANO ACTIVIDA LOGISTICA	
187	AUTOSERVICIO EL CAMPESINO	TOSERVICIO EL CAMPESINO SUMINISTRO CAFETERIA	
188	CAMILO ADOLFO BELTRAN MONTOYA	SUMINISTRO ARTICULOS OFICINA	\$ 114.060
192	cronistas asociados	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 1.400.000
189	MARISOL SILVA VILLADALES	RECARGA TONNER	\$ 156.000
190	NOEL GALVEZ- SERVICIO VALLE	SUMINISTRO COMBUSTIBLE	\$ 360.000
191	SAN COMUNICADORES LTDA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
193	MUNDO 89	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
194	ANA MARIA FOLLECO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 520.000
195	STELLA LENIS DE LOZANO(ACTIVA)	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
196	ESCUCHAR AUDIO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
197	ESCUCHAR AUDIO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 500.000
198	YONIER ALBEYRO RAMIREZ	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
199	VICTOR OLARTE . EL CAMPESINO	SUMINISTRO ASEO	\$ 178.850
200	PSC - ALFONSO BOLIVAR	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 400.000
201	ANA MARIA FOLLECO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
202	TELURO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
203	TELURO- A PULSO CON DIEGO COBO	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
204	EUGENIO LUCAS MANCERA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 250.000
205	DIEGO FERNANDO SALC EDO C	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 200.000
206	NANCY CANO	LOGISTICA CIERRE SESIONES	\$ 2.400.000
208	LIBRERÍA SANTA MARIA COMPRA VENTILADORES		\$ 451.600
207	LIBRERÍA SANTA MARIA	SUMINISTRO ARTICULOS OFICINA	\$ 571.200
194	ANA MARIA FOLLECO ALZATE	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 520.000
168	GRUPO EDITORIAL EL PERIODICO EXTRA	PAUTA PUBLICITARIA	\$ 350.000
209	VIIDI ENAUCENICOTO A	APOYO ELEBORACION PRESENTACION DE	ć a 000 000
	YURI EMILSEN SOTO A	INFORME	\$ 2.800.000



Dado lo anterior, se iniciará proceso sancionatorio por la falta de la buena Rendición de la Cuenta de las vigencias 2011 y 2012, de acuerdo a la Resolución No. 006 de 2011.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

Para las dos vigencias auditadas el Concejo de Tuluá no realizo rendición de cuentas a la comunidad.



4. ANEXOS

- Dictamen Integral Consolidado
 Opinión a los estados contables.
 Cuadro Resumen de Hallazgos
 Cuadro de Beneficios de Control Fiscal



130-19-11

DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

Doctora

Martha Cecilia Córdoba Gómez

Presidenta

Honorable Concejo Municipal de Tuluá

Presente

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Concejo Municipal de Tuluá – Valle del Cauca, vigencias 2011 y 2012.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2011 y 2012, los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

EL Concejo, rindió la Cuenta Anual consolidada por las vigencias 2011 y 2012, dentro de los plazos previstos en las Rresoluciones Reglamentarias vigentes de esta Contraloría.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.



Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, NO FENECE la Cuenta de la entidad por las vigencias fiscales correspondiente del 1 de Enero a Diciembre 31 de 2011 y 2012. Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados.

Como resultado de la Auditoría realizada, la Contraloría Departamental conceptuó que la gestión del Concejo Municipal de Tuluá al cumplimiento del límite del gasto, no cumple con los principios de eficiencia, eficacia y economía, por cuanto se encontraron situaciones administrativas que reflejaron debilidades dentro de los procesos y procedimientos evaluados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencias 2011 y 2012, es Desfavorable; la opinión de los estados contables para la vigencia 2011 es negativa y para la vigencia 2012 es razonable con observaciones. Como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación del 49% para las dos vigencias, con los aspectos que se relacionan a continuación:

Consolidación de la calificación Matriz gestión Vigencia 2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL					
CONCEPTOS	CALIFICACION				
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE				
OPINION ESTADOS CONTABLES	NEGATIVA				
DICTAMEN INTEGRAL	NO FENECE				

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	50	
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	42	49%
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	52	



Vigencia 2012

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS	CALIFICACION			
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE			
OPINION ESTADOS CONTABLES	RAZONABLE CON OBSERVACIONES			
DICTAMEN INTEGRAL	NO FENECE			

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	156	50	
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	42	49%
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	52	

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se detectaron: Diecinueve (19) Hallazgos de carácter Administrativo, de los cuales cinco (5) son carácter presuntamente Disciplinarios.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica de Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final, de acuerdo con la Resolución No.006 de 2011 de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA

Contralor Departamental del Valle del Cauca



130-19.11

OPINIÓN ESTADOS CONTABLES

Doctora

MARTHA CECILIA CORDOBA GOMEZ

Presidente.

Concejo Municipal.

Tuluá - Valle

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencias Fiscales 2011 y 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Concejo Municipal de Tuluá - Valle, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre del año 2011 y 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencias 2011 y 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 del 14 de diciembre de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.



Vigencia 2011

El área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

La totalidad de los bienes de la Entidad no se encuentran clasificación e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no se evidencian documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad.

En la Propiedad, Planta y Equipo; No se han realizado los respectivos avalúos técnicos, por consiguiente no se revela su valor real, creando incertidumbre en los valores reflejados en la cuenta, además, Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para la vigencia examinada el saldo de estas cuentas es incierto.

El control en el área financiera no es adecuado, la oficina de Control Interno no ha realizado auditorías internas, en la vigencia auditada a los diferentes procesos, ni se tienen controles definidos para los mismos.

No se evidencia manual de procesos y Procedimientos contables, que definan en forma detallada las actividades desarrolladas por el Área.

No se construyó un Mapa de riesgos que analice y aminore los riesgos en los que pueda incurrir el Área Financiera en lo referente al recurso Humano, Tecnológico y Financiero.

Se evidencio que existen elementos que se encuentran completamente obsoletos e inservibles y sin embargo se encuentran registrado en el grupo de los Activos (Propiedad Planta y Equipo) sobrestimando el Patrimonio de la Entidad, a la fecha no se han adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estado financieros, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad.

El Estado de Actividad Financiera Económica y Social del concejo en 2011 presenta un excedente del Ejercicio de \$26 millones, conciliado este valor con el Balance General a la fecha, la subcuenta del Patrimonio Excedentes del ejercicio Refleja saldo de \$47.8 Millones con diferencia de \$21.8 millones, situación que crea **incertidumbre** en los Estados financieros de la Entidad.

Se concilio la información del Libro Mayor y de Balances al 31 de Diciembre de 2011, con la Registrada en el Balance General y el Estado de Actividad Financiera y Económica a la fecha, evidenciándose diferencias representativas en el patrimonio; en los libros el saldo es totalmente contrario al presentado en el Balance General, se



supone que valores de los Estados Financieros deben ser tomados de los Libros Oficiales, escenario que no ofrece ninguna garantía, a las Cifras Reflejada en los Estados Financieros.

En nuestra opinión, la razonabilidad de los Estados Contables es **Negativa**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Concejo Municipal de Tuluá a diciembre 31 de 2011, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Vigencia 2012

El área financiera no da cumplimiento a las actividades mínimas a desarrollar de control interno en el proceso contable, contempladas en la Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación.

La totalidad de los bienes de la Entidad no se encuentran clasificación e identificados con el código respectivo, en algunos bienes no se evidencian documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad.

En la Propiedad, Planta y Equipo; No se han realizado los respectivos avalúos técnicos, por consiguiente no se revela su valor real, creando incertidumbre en los valores reflejados en la cuenta, además, Esta situación afecta el cálculo de depreciación, amortización y valorización; por lo tanto para la vigencia examinada el saldo de estas cuentas es incierto.

El control en el área financiera no es adecuado, la oficina de Control Interno no ha realizado auditorías internas, en la vigencia auditada a los diferentes procesos, ni se tienen controles definidos para los mismos.

No se evidencia manual de procesos y Procedimientos contables, que definan en forma detallada las actividades desarrolladas por el Área.

No se construyó un Mapa de riesgos que analice y aminore los riesgos en los que pueda incurrir el Área Financiera en lo referente al recurso Humano, Tecnológico y Financiero.

Se evidencio que existen elementos que se encuentran completamente obsoletos e inservibles y sin embargo se encuentran registrado en el grupo de los Activos (Propiedad Planta y Equipo) sobrestimando el Patrimonio de la Entidad, a la fecha no se han adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estado financieros, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad



En nuestra opinión, la razonabilidad de los Estados Contables es **Razonable con Observaciones**, en todo aspecto significativo, la situación financiera del Concejo Municipal de Tuluá a diciembre 31 de 2012, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el periodo que terminó en esta fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados por la Contaduría General de la Nación.

Atentamente,

WILMAR RAMÍREZ SALDARRIAGA

Contador Público Tarjeta Profesional No. 130709-T



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL CONCEJO DE TULUA VALLE DEL CAUCA VIGENCIAS 2011- 2012 RESUMEN DE HALLAZGOS

130.19.11

	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DEDECUA DE CONTRADICCIÓN DE	CONCLUCIÓN		TIPO		DE H	DE HALLAZGO	
No		DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	Α	D	Р	F	Valor Daño Patrimonial	
	Línea de Gestión								
1	Planeación Para las vigencias 2011 y 2012 el Concejo de Tuluá aprobó por medio de resolución 07 Y 06, respectivamente, los planes de acción. En estos se proponen estrategias, proyectos, actividades, metas, indicadores, que no tuvieron aplicabilidad por parte de la entidad. No fueron una herramienta útil para la toma de decisiones. Se realizaron informes de gestión correspondientes a las vigencias 2011 y 2012, cuyo contenido es la relación de acuerdos, proposiciones y resoluciones aprobados en cada una de las vigencias, en donde no se muestran resultados cuantitativos o que reflejen en términos porcentuales la consecución de las metas. En los anteriores documentos no se encontraron plasmados los resultados del control político (seguimiento) realizado por el Concejo a los actos administrativos aprobados, con indicadores de gestión donde se pueda cuantificar el beneficio obtenido, existen actas donde se debaten y aprueban los proyectos de acuerdo sin un seguimiento posterior. La Planeación del Concejo presenta deficiencias,	de los dos (2) semestres con evidencias fotográficas donde se le ha dado participación a la comunidad y está el resumen del plan de acción calificando el cumplimiento de metas porcentualmente. Anexo 9 folios gestión 2011. Anexo 5 folios gestión 2012. Se anexan 5 folios, con cuadros porcentuales y gráficos y cuadro resumen donde se muestra la participación en el estudio de proyectos y de acuerdos. En el folio 60 y 104 reposan	en firme. Los planes de acción aprobados no se utilizaron como herramienta para el seguimiento a la gestion. Para el 2012 no se construyo un plan de acción especifico, se aprobó fue un plan de acción 2012 – 2015, imposibilitando su aplicabilidad, además el nombre correcto	x	x				



			,			
	los planes de acción y sus instrumentos de planeación no son coherentes, la planeación no va de la mano con la ejecución, en detrimento de lo prescrito en la Ley 152 de 1994.	especifica el desempeño de la oficina jurídica servicios prestados a la comunidad, se anexan. En los folios 80, 81,82 y 83 reposa cuadro porcentual y grafico de las deliberaciones de los concejales, 2011.				
2	Sistemas de información La entidad cuenta con la página Web, a la cual le falta actualización, esto no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, los link de consulta no abren. Para el sistema contable el Concejo utiliza el software del municipio de Tuluá, SISTEM PLUS, el cual maneja solo el módulo contable, presupuesto y tesorería se maneja aparte, no existe integralidad. Existen mecanismos y canales de recepción y distribución de la información como son ventanilla única, encargada de la recepción y distribución de la información. Como también es utilizado el correo eléctrico institucional, no se cuenta con red interna. Para la salvaguarda de la información las áreas realizan los backups en las memorias personales, CD, etc., ya que no existe servidor propio para esto. El desarrollo tecnológico se limita es la compra de hardware, sin buscar la integralidad de los sistemas.	Revisando la página Web se verificó que los Link "nuestra gestión, acerca de la entidad, normatividad, servicios de información, trámites y servicios e interactuamos abren en su totalidad. Se recuperó la página y el dominio de la página de gobierno en línea. Estamos en el proceso de actualización y del rediseño de la misma, sin embargo se alimenta con la información existente en el Concejo. Están creadas las redes sociales como Facebook, twitter. Es un proceso de cultura ciudadana el uso del gobierno en línea, el cual es a largo plazo. Se objeta la observación referente al software SISTEM PLUS, debido a que si existe integridad entre los 3 módulos, presupuesto, contabilidad y tesorería, al digitar los comprobantes de egresos o notas contables en tesorería se alimenta la parte contable, anexamos tercera cara de un comprobante de egreso donde se afecta el movimiento contable.		x		



	Tightania, and Committee on Ticcion.						
		El backups de la información contable se realiza a través del departamento de informática del Municipio de Tuluá, donde reposa bajo las normas de seguridad establecidas para estos casos. En cuanto a la adquisición de equipos se está elaborando el diagnóstico de la reforma administrativa para crear las necesidades y priorizarlas sujetas al presupuesto.					
3	Control Interno No se evidencio la implementación del MECI – 1000 de 2005 de acuerdo al Decreto 1599 de 2005 y demás normas concordantes. Las administraciones anteriores no asumieron el compromiso requerido para la implementación del sistema de control interno, incumpliendo lo preceptuado por la ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005 y demás normas al respecto. Lo anterior se evidencio en la falta de aplicabilidad, manuales de procesos y procedimientos, manual de contratación, establecimiento de políticas, planes de compra, falta de planeación estratégica, sistemas de control y evaluación de la gestión y falta de indicadores. Por lo anterior el equipo auditor evidencio que no hay un sistema de control interno, en consecuencia la entidad está expuesta a un alto riesgo en el manejo de sus recursos administrativos, operativos y financieros. El Concejo de Tuluá rindió al Departamento Administrativo de la Función Pública, el avance	Sobre este punto, la Corporación en conjunto con los funcionarios inició el proceso de implementación de la oficina de CI. Existen los Manuales a los cuales se les dará la aplicabilidad establecida por la Ley, teniendo en cuenta el proceso de Reforma Administrativa que a la fecha se adelanta, la que se aprobará en Sesiones ordinarias del Concejo. En cuanto al MECI, fue aprobada su implementación por medio de: Acta 01 de Julio de 2008 con el Compromiso de la Implementación del MECI y su respectiva Resolución 041 de Julio 01 de 2008 por el cual se adopta el MECI, Resolución No. 083 de Dic 31 de 2008 para la adopción del MECI, Acta de compromiso para el sistema integrado de gestión No.	El hallazgo queda en firme, no se pueden tener un sin número de resoluciones sin aplicabilidad. La implementación del MECI no es exclusividad de la oficina de Control Interno, es un compromiso de la alta dirección con el concurso de los trabajadores.	x	х		



sobre la implementación del Modelo Estándar de Control Interno "MECI", logrando una calificación del 71.66% para el 2011, la rendición del avance de 2012 está pendiente la fecha de entrega es febrero 28. Lo anterior nos conlleva a realizar el siguiente análisis:

Subsistema de Control Estratégico:

- La entidad no contó con un Plan de mejoramiento individual, ni por procesos.
- No se realizó por parte del nivel Directivo, seguimiento a las Políticas adoptadas en el Sistema de Control Interno y además no se comprometieron en la interiorización del funcionamiento por procesos.
- Aunque los procesos se encuentran aprobados las áreas no trabajan sobre este modelo, es incipiente el interés por adoptarlos. El mapa de procesos construido no tiene el proceso de gestión documental.
- No se cuenta con Mapas de Riesgos.

Subsistema de Control de Gestión:

 La entidad presentó deficiencias en la aplicación de las Tablas de Retención Documental, existe debilidad para el archivo de la documentación con su respectiva trazabilidad. Esto se nota en el archivo de los soportes de los contratos y demás procesos.

Subsistema de Control de Evaluación:

- La entidad no realizó ejercicios de Autoevaluación de la Gestión.
- No se ha realizado procesos de Autoevaluación en los procesos.
- No existe Planes de Mejoramiento por procesos e individuales.
- No se realizan auditorías internas a la

08 de Febrero de 2009 se toma para crear el equipo MECI, Resolución 050 de Julio 27 de 2009 por el cual se establece el Código de Ética, Se anexan.

El Control Interno no ha funcionado en su debida forma por la ausencia de personal en la planta de cargos existente, el cual se subsanará con la Reforma Administrativa.

En cuanto a los subsistemas que hacen parte del MECI, algunos se realizaron y se aplicaron como lo demuestran los informes de gestión del 2011 y 2012.

Se anexa en medio magnético los Manuales existentes.

Así mismo se venía trabajando en dichos manuales para sus respectivos planes de mejoramiento según la Resolución 051 de Julio 28 de 2009 donde se adopta el Manual de Tesorería de la Corporación Edilicia.

Se presenta por la oficina de Archivo el Código de Ética del Archivista, adoptado y creado por la encargada de la oficina de archivo y socializo las respectivas tablas de retención documental para el manejo dentro de la corporación y ventanilla única.

En la Resolución 279 de Diciembre 30 de 2010 se adopta el Manual de Procesos y



	planeación, contratación.	Procedimientos.				
	planeadion, dominatadion.	En la Resolución 06 de enero 6				
		de 2012 se adopta el plan de				
		acción del concejo municipal de				
		Tuluá para la vigencia 2012-2015				
		<u>En la Resolución 23 de febrero</u>				
		15 de 2012 se adopta el plan de				
		bienestar social en el concejo				
		municipal de Tuluá para la				
		vigencia 2012.				
		En la Resolución 74 de mayo 23				
		de 2012 se adopta la misión,				
		visión, política de calidad,				
		objetivos de calidad.				
		En la Resolución 84 de junio 01				
		de 2012 se ajusta el manual de				
		contratación del concejo				
		municipal de Tuluá.				
		Calificación del MECI 2011.				
		La contraloría con sus actividades				
		de inducción y capacitación ha				
		coadyuvado para dicha adopción.				
	Satisfacción al usuario	Sobre la página WEB se respondió	El hallazgo queda			
	El Concejo cuenta con la página WEB y en esta	con el hallazgo No. 2.	en firme, no			
	se encuentra un link llamado servicios de	Con er nallazgo No. 2.	solamente es			
	información al ciudadano que cuenta con:	Cabra al DOD la manage	recibir el PQR, se			
	Glosario: No es el que utiliza el Concejo	Sobre el PQR, la persona	debe realizar			
	Preguntas más frecuentes: No tiene información	encargada de la Ventanilla	seguimiento hasta			
4	Noticias: Desactualizadas	recepciona y direcciona al área	la solución.	Х		
'	Ayudas para navegar en el sitio: Producido por	correspondiente, quienes dan	14 0014010111	^		
	Gobierno en línea	respuesta a las peticiones, quejas y				
	Peticiones, Quejas y reclamos: No existen	reclamos.				
	estadísticas					
		Sin anexos.				
	Oferta de empleos: No tiene información					
	Buzón de Contáctenos					



	Servicios de información Servicios de atención en línea: Es un Chat sin uso Pero el funcionamiento de estos servicios es limitado dificultándose su utilidad, todo esto es producto que Gobierno en línea es el controlador del sitio WEB, limitando el uso de la plataforma. El link de peticiones, quejas y reclamos se encuentra en la página WEB, pero este no muestra el resultado de la solución a las quejas, dificultando su consulta al usuario común. También en los jueves de la comunidad que es un espacio creado para la atención al ciudadano, previa inscripción en la ventanilla única, se realizan peticiones las cuales se trasladan a la Secretaria municipal afectada sin seguimiento por parte del Concejo. También se reciben PQR en el buzón habilitado en el primer piso. Pero no existe integralidad en el momento de hacer seguimiento al proceso de peticiones, quejas y reclamos.					
	Línea Financiera					
5	No se tiene control adecuado de la Propiedad Planta y Equipo; la totalidad de los bienes no se encuentran clasificación e identificados con el código respectivo, en los devolutivos no se identifica el funcionario responsable de este, además, en algunos bienes no se evidencian documentos soportes, que garanticen el derecho sobre la propiedad. No se han realizado los respectivos avalúos técnicos, por consiguiente no se revela su valor real, creando incertidumbre los valores reflejados en este Grupo.	Se objeta. La Corporación posee un software de inventarios, está pendiente de actualización. Los equipos adquiridos en el año 2012, cuenta con sus respectivos soportes (factura de compras). Se anexan 3 folios. Existe un Inventario físico, este será actualizado, cuantificado y valorado. Se anexa el formato exigido por el DNP para los Informes de Gestión.	Analizada la respuesta por el Equipo auditor en pleno, no la considera pertinente, porque las vigencias auditadas son 2011 y 2012, persisten irregularidades en el manejo de la propiedad, planta	x		



		Con el Inventario Valorado se pasará a contabilidad para que	y equipo, por tal razón se deja en				
		realice las depreciaciones en	firme el hallazgo				
		forma individual, y con el comité	administrativo				
		de saneamiento contable realizar el	para el respectivo				
		proceso para depurar y tener el	plan de				
		valor real en Inventarios.	mejoramiento				
	Los Estados Financieros no reflejan el valor real	El Concejo Municipal a diciembre	Se valoró la				
	en la cuenta depreciación, ya que no se han	31 de 2012 reflejó en sus notas a	respuesta dada				
	calculado las depreciaciones en forma individual	los estados financieros las	por el Concejo				
	para cada bien, como tampoco se lleva un	respectivas valoraciones	Municipal y la				
	registro individual en la hoja de vida de cada	identificando sus valores reales o	encontró				
	elemento, indicando el valor del bien sujeto al	residuales de los bienes adquiridos	pertinente, porque				
	ajuste y los diferentes procedimientos	en el presente año 2012.	se presenta				
	realizadas a este. Contrariando presuntamente	Se anexa cuadro de depreciación.	documento,				
	los preceptos establecidos en la circular externa		donde se				
	011 de 1996 de la Contaduría General de la		evidencian las				
6	República.		depreciaciones en	X			
			forma individual;				
			se conserva la				
			connotación del				
			hallazgo				
			administrativo, ya				
			que estos ajustes deben				
			relacionarse en la				
			hoja de vida de				
			cada bien,				
	La totalidad de los bienes de la Entidad no se	Con la actualización y valoración	Analizado en				
	encuentran amparados con la respectiva póliza	del inventario total, se darán de	detalle la				
	de seguros, como tampoco la funcionaria	baja los elementos obsoletos, y se	respuesta por el				
7	encargada del manejo y custodia de los	procederá a dar aplicabilidad al	Equipo Auditor	X	Х		
'	inventarios, garantía obligada para posibles	saneamiento contable, con el fin	no la considera		7 `		
	pérdidas de bienes del Estado. Con esta	de adquirir las pólizas de amparo	pertinente, por				
	situación se viola presuntamente la Ley 42 de	respectivas.	esta razón se deja				



	1993 en su artículo 107.		en firme el hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria			
8	Se evidencio que existen elementos que se encuentran completamente obsoletos e inservibles y sin embargo se encuentran registrado en el grupo de los Activos (Propiedad Planta y Equipo) sobre- estimando el Patrimonio de la Entidad, a la fecha no se han adelantado gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estado financieros, de tal forma que estos cumplan con las características cualitativas de confiabilidad.	Se da respuesta con los hallazgos 5, 6 y 7 actualizando el inventario físico existente y dándole aplicabilidad a las normas respectivas.	Analizado en detalle la respuesta por el Equipo Auditor no la considera pertinente, por esta razón se deja en firme el hallazgo	x		
9	No se presentó el programa anual mensual izado de caja (PAC), instrumento a través del cual se ejecuta el Gasto y es utilizado como herramienta fundamental complementaria para el análisis de la información financiera y presupuestal, que permite una adecuada toma de decisiones administrativas, y controlar la liquidez de la Entidad y evitar así posibles Déficits Fiscales.	El Concejo Municipal maneja la Ejecución de Ingresos con sistema de Caja, pues sólo se reconocen o realizan Gastos con el ingreso real, o reconocimiento por parte de la Administración Central. Se anexa PAC del 2012.	Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor no la considera oportuna, puesto que se realizan los cuadros en forma posterior a la auditoria y es necesario que se monitoree en comportamiento de los ingresos en forma permanente, para realizar los ajustes correspondientes al PAC en	x		



	7.5	<u> </u>				
			tiempo real, y no			
			permitir la fuga			
			de recursos			
			(transferencias no			
			giradas) y la			
			generación de			
			Déficit Fiscales			
	De acuerdo a certificación expedida por la	Si se realiza el respectivo trámite	Analizada la			
	Administración Central Municipal, los Ingresos	de solicitar el traslado y/o	respuesta de la			
	Corrientes de Libre destinación Recaudados	liquidación del valor a transferir al	Entidad en Pleno			
	efectivamente en 2011 y 2012, presentaron el	concejo Municipal por concepto de	por el Equipo			
	siguiente comportamiento.	ICLD de acuerdo a la norma para	Auditor, se			
	VIGENCIA ICLD MUNICIPIO PORC TRANSFE VR TRANSFERIR	cubrir gastos de funcionamiento.	concluyó que la			
	2.011 30.624.149.000 1,5% 459.362.000	Para la vigencia 2012 se solicitó	respuesta dada			
	2.012 32.692.169.073 1,5% 490.382.536	por concepto de adición	no es ajustada; en			
	2.012 32.032.103.013 1,370 430.302.330	presupuestal la suma de	•			
		\$31.546.332 distribuidos asi:	presentado por el			
	Con relación a las cifras presentadas en el	\$ 5.278.249 por concepto de				
	cuadro de referencia en la vigencia 2011, el	honorarios a Concejales y	ante la			
	Municipio debió transferir al Concejo Municipal	\$26.268.083 para gastos de	Administración			
	para el apalancamiento de sus gastos de	funcionamiento.	Central Municipal			
10	funcionamiento \$459 millones y en 2012 \$ 490	Anexo constancia de tesorería del		X		
	millones; lo girado efectivamente fue \$423	municipio.	todas las			
	millones en 2011 y 463millones en 2012,	No se solicitaron más adiciones,	variables que le			
	consolidando un valor de \$ 63 millones dejado	debido a que fue aprobado el 24	permitan			
	de percibir por el Concejo Municipal en las dos	de diciembre el acuerdo de 2012,	proyectar con			
	(2) vigencias auditadas, lo que denota la falta	fecha para la cual es improcedente	efectividad los			
	de control, monitoreo y seguimiento por parte	realizar gastos no programados.	ingresos de la			
	del Concejo Municipal, a sus fuentes de		Entidad (
	financiación.	Para la vigencia 2011 no se	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			
		solicitó adición presupuestal debido	transferencias) y			
		a que en el mes de diciembre y de	realizar monitoreo			
		acuerdo a las normas establecidas	constante de los			
		para la contratación no se	recaudos			
		alcanzaba a ejecutar y por tal				
		motivo se debía reintegrar al cierre	ICLD y realizar las			



		fiscal de la vigencia 2011 a la administración del Municipio de Tuluá. También es cierto que si el Concejo no pidió las adiciones correspondientes, es obligación del Municipio pasar las transferencias respectivas, de acuerdo a la variación de sus ICLD.	gestiones en el momento oportuno para el recaudo de recursos que por Ley le corresponden a la Entidad, se deja el hallazgo en firme para el respectivo Plan de Mejoramiento.			
11	Con los \$10.9 Millones que se encontraban en tesorería el 31 de Diciembre de 2012, la Entidad debe cancelar obligaciones correspondientes a: Gastos de Personal por \$2.3 millones, Estampillas Prohospitales \$2.7 millones, y debe reintegrar a la Administración Central Municipal por concepto de devolución de honorarios No causados \$3.7 millones, se deben anexar los comprobantes de los respectivos pagos	Con corte al 31 de diciembre del 2012 se corrigió el balance del tesoro en el cual inicialmente se había incluido como una cuenta por pagar el valor correspondiente a retención en la fuente (\$739.000). Fue cancelada mediante comprobante de Egreso No.7021 del 31 de diciembre de 2012. Se anexan 2 folios del balance del tesoro definitivo donde la cuenta por pagar al municipio es la suma de \$3.004.125.30.	La Entidad debe aportar los comprobantes de pagos correspondientes a gastos de personal, Estampillas y reintegros a la Administración Central Municipal, hasta tanto no se aporten los soportes el Hallazgo Administrativo queda en firme para Plan de Mejoramiento.	x		
12	Observaciones Generales No existe procedimiento en el que se haga el	El Concejo Municipal cuenta con un programa de inventarios, en el	·	X		



	ingreso y egreso de los elementos adquiridos, a través de kardex y software en el que se codifique y se cargue en el inventario al funcionario responsable de su custodia que en caso de retiro haga entrega de los mismos, siendo una deficiencia en el seguimiento y auto control en el manejo de los elementos devolutivos y de consumo, estos son manejados en Word, lo cual no garantiza el manejo adecuado y la salvaguarda de los bienes muebles entregados y la realidad con que cuenta la administración de sus bienes muebles.	momento no funciona debido a un virus, se hará la respectiva actualización y alimentación. El Auxiliar Administrativo 4, lleva un control de entrada y salida de los elementos y cómo lo distribuye en las diferentes áreas. Con la actualización del inventario físico, se adoptará el formato indicado para designar los responsables.	tomará las acciones correctivas para mejorar el proceso, por lo tanto queda en firme			
13	De los contratos celebrados por la entidad, se observa que la misma no viene realizando la invitación a las veedurías y/o representantes de la comunidad como sujetos activos de la misma a realizar acompañamiento para el ejercicio del control social, proceso importante que no se debe omitir pues es la herramienta que tiene la comunidad para acceder al conocimiento y participación en la ejecución de la misión institucional.	El Concejo Municipal tiene espacios abiertos de participación a la comunidad para que se integren activamente en cuanto a los actos de la corporación, como se encuentran consignados en videos y registros fotográficos.	Es cierto que la entidad cuenta con espacios de participación a la comunidad para aspectos inherentes al Concejo, sin embargo no se evidencio un mecanismo para la divulgación y veedurías en lo relativo a la contratación, en tal sentido el hallazgo queda en firme.	x		
14	En la minuta contractual el número y fecha correspondiente a la disponibilidad presupuestal aparece a mano, lo cual no garantiza que se haya realizado de manera previa a la contratación.	Revisados todos los contratos se encontró que sí existe la debida disponibilidad presupuestal la cual garantizan el proceso previo a la contratación.	La respuesta no desvirtúa el hallazgo de auditoria, por cuanto no se está	x		



one Ditte	aua vigitante, una comunidad en Accion:					
			mencionando que no exista la disponibilidad, consiste en que las minutas contractuales o contratos la disponibilidad la han diligenciado a mano y si este documento existe con anterioridad a la firma del contrato no es entendible que lo manejen de esta forma, por consiguiente queda en firme.			
15	Durante las vigencias 2011 y 2012, el Concejo dio inicio a la ejecución de los contratos sin haber aprobado las pólizas respectivas y en otros casos sin contar previamente con los registros presupuestales. Se observa que el Concejo de Tulua, presuntamente incumplió con los requisitos, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 prescribe: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes". Por lo anterior, previamente a su elaboración y suscripción, debe contarse con el registro presupuestal y con la aprobación por	Revisados los contratos uno a uno, encontramos que sí cuentan con los respectivos CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y su respectivo REGISTRO PRESUPUESTAL. En cuanto a las Pólizas, se aprobaron en la fecha que se expidieron sin alterar la vigencia de cubrimiento de los contratos.	El hallazgo de auditoria en ningún momento se menciona que los contratos carecieran de los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, corresponde, al cumplimiento de los términos legales y etapas en el proceso contractual.	x	X	



	parte de la entidad contratante, de las garantías		contrato no puede			
	de cumplimiento, para dar inicio con el objeto		iniciar su			
	contractual y al respecto de los registros		ejecución si			
	presupuestales el Art. 71 del Decreto 111 de		previamente no			
	1996.		se ha aprobado la			
	1990.					
			póliza y elaborado			
			el registro			
			presupuestal, tal			
			como lo señala el			
			artículo 41 de la			
			ley 80 de 1993			
			modificado por el			
			artículo 23 de la			
			ley 1150 de 2007			
			y el art. 71 del			
			Decreto 111 de			
			1996, en tal			
			sentido queda en			
			firme.			
	Vigencia 2011 y 2012. En cuanto al Sistema de	Para este hallazgo se hizo la	La respuesta no			
	Seguridad Social; los informes adolecen de la	verificación correspondiente, en	desvirtúa el			
	verificación por la Corporación, respecto al	cuanto al sistema de seguridad se	hallazgo, por			
	cumplimiento de dicha obligación y la de los	encuentran soportando las órdenes	cuanto en ningún			
	contratistas, en lo correspondiente a cada uno	de pago sin tener en cuenta que	informe de			
	de los pagos efectuados en virtud del contrato.	debían ir también en la carpeta del	interventoría			
	En consecuencia no se evidenció un	Contratista.	manifiestan que			
	procedimiento para la verificación del correcto	Contrationa.	se haya cumplido			
16	pago, ni sobre quien recae la responsabilidad de		con el aporte a la	X		
	tal procedimiento, no obstante los pagos fueron		seguridad social,			
	efectuados mes a mes, a diferencia de algunas		como tampoco			
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		·			
	falencias que se observan en cada contrato.		•			
			corresponda al			
			debido pago y en			
			los			
			procedimientos,			





Contratos de suministro 06, 011 y 012 de 2011.
En los citados contratos no se evidencia una
selección objetiva, bajo la modalidad de
selección abreviada. Por lo anterior,
presuntamente contravienen lo señalado en Art.
3 numeral 4 del Decreto 2474 de 2008, así: "El
análisis que soporta el valor estimado del
contrato, indicando las variables utilizadas para
calcular el presupuesto de la respectiva
contratación, así como su monto y el de posibles
costos asociados al mismo".

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y aplicable para el 2012 el Artículo 2.2.9. Ofrecimiento más favorable a la entidad

De igual manera, la entidad no aplica la publicidad del proceso mediante el sistema electrónico para la contratación SECOP, Art. 94 Ley 1474 de 2011 y actualmente aplica el Art. 2.2.5. Ley 734 de 2012.

Para la evaluación de las propuestas no fue designado un comité evaluador, tal como lo prescribe el Parágrafo 2 Art. 12 Decreto 2474 de 2008. Así mismo no se realizó el proceso de Selección abreviada Numeral 2, literal a) Art. 2 Ley 1150 de 2007 y el Art. 5 del Decreto 2474/08, toda vez que con la única cotización suscribieron el contrato presuntamente de manera directa.

No se evidencia entrada y salida del almacén y la factura en la que relacione los elementos adquiridos e instalados, como un registro fotográfico de la obra o servicio realizado.

Para el contrato 06, 011 y 012 de 2011. Revisadas las carpetas encontramos que sí se hizo el proceso de contratación de subasta inversa ya que las cotizaciones a las cuales se refieren fueron archivadas en forma irregular.

La respuesta no desvirtúa el hallazgo, por cuanto el Concejo Municipal de Tuluá, cuenta con los medios

Anexamos cotizaciones y factura.

En cuanto al SECOP no está actualizado en el momento por la falta de los equipos y herramientas necesarias para el buen funcionamiento del mismo.

Se adjunta registro fotográfico en CD.

desvirtúa el hallazgo. por cuanto el Conceio Municipal de Tuluá, cuenta con los medios tecnológicos pagina web para hubiese aue cumplido con este requisito. En cuanto a los procedimientos y requisitos detallados en las normas citadas no X se realizaron en su totalidad, tales como el acto administrativo de del apertura proceso de selección. la evaluación del comité así se hubiese presentado una propuesta que indicara que cumplía con los requisitos habilitantes especificaciones técnicas.



	TOTAL HALLAZGOS			19	5	0	0	
19	servicio sin número de agosto 2 de 2012, los citados contratos no se exige el amparo de garantías, sin embargo no quedaron expresados así en los contratos respectivos, indicando que se atemperan a las excepciones establecidas en el Art. 5.1.8 Decreto 734 de 2012, las que no son exigibles para los contratos que no superen el 10% de la menor cuantía. El contrato No. 10 y orden de servicio, suscrito con la misma contratista, fueron legajadas en la misma carpeta, sin que guarde un orden cronológico y aparecen documentos que corresponden a los dos contratos sin ningún orden.	aclaración de las excepciones establecidas en el Art. 5.1.8 Decreto 734 de 2012. Se ordenará legajar los documentos según la Ley de Archivo.	tomarán las acciones correctivas para mejorar el proceso, por lo tanto queda en firme.	x				
	Los contratos No.09 de septiembre 3 de 2012, No. 010 de octubre 1º de 2012 y la Orden de	Se tomó el modelo de minuta sin tener en cuenta la inclusión de la	adicionalmente no aplican o rinden en el SECOP, por lo tanto el hallazgo se mantiene para que a futuro se tomen los correctivos pertinentes. La entidad acepta el hallazgo y					

